



INFORMES ESTADISTICOS Serie **M** No. **4**, Rev.2

**CLASIFICACION
INDUSTRIAL
INTERNACIONAL
UNIFORME DE TODAS
LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS**

NACIONES UNIDAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES
OFICINA DE ESTADISTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

INFORMES ESTADISTICOS

Serie **M** No. **4**, Rev.2

CLASIFICACION
INDUSTRIAL INTERNACIONAL
UNIFORME DE TODAS
LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1969

NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/STAT/SER.M/4/REV.2

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.68. XVII.8

Precio: \$ 3,00 (EE.UU.)
(o su equivalente en la moneda del país)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
PARTE I. PRINCIPIOS BASICOS Y APLICACION DE LA CLASIFICACION	3
A. Propósito y naturaleza de la clasificación	3
B. Criterios utilizados para establecer la clasificación	6
C. Unidades estadísticas	9
D. Clasificación de la unidad estadística	15
E. Estructura y anotaciones decimales del sistema de clasificación	17
F. Aplicación de la CIIU	17
PARTE II. LISTA DE GRANDES DIVISIONES, DIVISIONES Y AGRUPACIONES	20
PARTE III. CLASIFICACION DETALLADA PROPUESTA	21
1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca	21
2. Explotación de minas y canteras	21
3. Industrias manufactureras	22
4. Electricidad, gas y agua	30
5. Construcción	30
6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles	30
7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones	31
8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	32
9. Servicios comunales, sociales y personales	32
0. Actividades no bien especificadas	34
PARTE IV. DIFERENCIAS DE DEFINICION ENTRE LAS VERSIONES ACTUAL Y ANTERIOR DE LA CLASIFICACION	35
1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca	35
2. Explotación de minas y canteras	35
3. Industrias manufactureras	35
4. Electricidad, gas y agua	39
5. Construcción	39
6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles	39
7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones	40
8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	40
9. Servicios comunales, sociales y personales	41
0. Actividades no bien especificadas	42

INTRODUCCION

La versión original de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas" (CIIU) fue adoptada en 1948. A ese respecto, el Consejo Económico y Social aprobó la siguiente resolución:

"El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables, y

Tomando nota de la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y ayuda de los Gobiernos Miembros,

Recomienda que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

- a) Adoptando este sistema de clasificación como norma nacional, o bien
- b) Ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional." (149 A (VII)).

La versión original de la CIIU se ha empleado mucho, tanto en el plano nacional como en el internacional, para clasificar los datos según la clase de actividad económica en las esferas de la población, la producción, el empleo, el ingreso nacional y otras estadísticas económicas. Varios países han empleado la CIIU como base para preparar su plan de clasificación de las industrias. Se ha logrado una gran comparabilidad entre la clasificación industrial de muchos otros países y la CIIU, tratando en lo posible de que las categorías más detalladas de las clasificaciones de los sistemas nacionales correspondiesen a un solo grupo de la CIIU. Un número creciente de países también ha puesto varias de sus series estadísticas de acuerdo con la CIIU, y las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos internacionales han usado la CIIU para clasificar datos según la clase de actividad económica.

La experiencia en el uso de la estructura y definiciones de la CIIU ha demostrado que era necesario revisar periódicamente algunas de las categorías, así como algunos de los principios básicos de la clasificación. Además, han ocurrido cambios en la organización de la actividad económica y han adquirido importancia nuevas clases de esta actividad. Se han establecido nuevos requisitos analíticos para los datos clasificados según la clase de actividad económica. La experiencia en el uso de la CIIU ha revelado los aspectos de ella que deben ampliarse, aclararse o mejorarse de otra forma. Por lo tanto, la Comisión de Estadística analizó y revisó la CIIU en 1956-1958 y de nuevo en 1965-1968. En ambas ocasiones puso de relieve que era necesario mantener la mayor comparabilidad posible entre las

versiones revisadas y los textos anteriores de la clasificación, pero introduciendo al mismo tiempo los cambios, modificaciones y otros perfeccionamientos que requería la CIIU.

La primera revisión de la CIIU apareció en 1958, mediante la publicación de Informes Estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.1, después de que la examinó la Comisión de Estadística en su 10.º período de sesiones 1/. En el presente folleto se publica la segunda revisión de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas", que fue discutida por la Comisión de Estadística en su 15.º período de sesiones (febrero-marzo de 1968). Como resultado de sus deliberaciones, la Comisión pidió al Secretario General que preparara y publicara una CIIU revisada, teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión, y que señalara el texto revisado a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (resolución 4 (XV)).

La versión actual de la CIIU se basa en el examen de la experiencia que han adquirido durante los últimos diez años los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros interesados, y en comparaciones detalladas entre ella y las clasificaciones industriales de países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico y social. En vista del lugar central que ocupa la CIIU en las comparaciones internacionales y en el análisis de una amplia gama de estadísticas, se ha tenido mucho cuidado en lograr que sea perfectamente comparable con la estructura económica y las prácticas y necesidades estadísticas de los diversos países del mundo. Esta versión de la CIIU también tiene en cuenta los cambios significativos que han ocurrido durante los últimos diez años en la importancia relativa y la organización de las distintas clases de actividades económicas. Asimismo, refleja el uso que se ha hecho de la clasificación industrial en estudios a los que se ha prestado cada vez más atención, tales como el análisis del insumo-producto, la creación y empleo de los servicios de enseñanza, sanidad, etc. y la experiencia financiera de las empresas.

Para que la CIIU resulte más eficaz en la reunión y análisis de datos comparables en el plano internacional, se ha aumentado de tres a cuatro el número de clasificaciones. El nuevo nivel (las divisiones) se encuentra entre el primero y el segundo de la versión anterior. Las grandes divisiones, agrupaciones y grupos de la versión actual de la CIIU corresponden en líneas generales a las divisiones, agrupaciones y grupos de la clasificación anterior. Varias de las agrupaciones que no se clasificaron con más detalle en la versión anterior se han subdividido en grupos en el texto actual. Esto incrementará la utilidad de la CIIU para analizar las estadísticas económicas.

El nuevo nivel de clasificación permite emplear la CIIU para distribuir las empresas según la clase de actividad económica, así como clasificar industrialmente a los establecimientos y las unidades según la clase de actividad. Se cree que las grandes divisiones y divisiones servirán para clasificar las empresas y otras unidades estadísticas análogas. Cada uno de los cuatro niveles de la clasificación de la CIIU puede emplearse en la clasificación industrial de los establecimientos o de las unidades por clase de actividad.

En la parte I del folleto se describen los principios en que se basa la CIIU y la forma en que puede utilizarse la clasificación. En la Parte III aparece con todo detalle el plan de la versión actual, mientras que las diferencias importantes entre la versión actual y la original se indican en la Parte IV.

1/ "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas". Informes Estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.1, Naciones Unidas, Nueva York, 1958.

PARTE I

PRINCIPIOS BASICOS Y APLICACION DE LA CLASIFICACION

A. Propósito y naturaleza de la clasificación

1. Consideraciones generales

El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos según la clase de actividad económica varía según los países. Las peculiaridades geográficas e históricas y las diferencias en el grado de desarrollo industrial y la organización de las actividades económicas pueden ser causa de que varíe el detalle y la forma en que los distintos países consideran necesario y factible clasificar los datos según la clase de actividad económica. Por lo general, el grado de detalle que se requiere para que haya comparabilidad internacional en los datos será menor que el necesario para los estudios nacionales.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) tiene por objeto satisfacer las necesidades de clasificar los datos según categorías de actividad económica internacionalmente comparables y de conciliar las diferentes necesidades y posibilidades de los países, dando prioridad a las necesidades internacionales. Así, pues, la CIIU no es necesariamente idéntica a la clasificación de un país determinado. Constituye una clasificación independiente en categorías separadas de las clases de actividad económica que son importantes en casi todos los países o que ocupan un lugar destacado en la economía mundial, aunque sólo existan en determinados países. Al establecer las categorías, la clasificación refleja la estructura de la producción, es decir, la forma en que las actividades económicas se combinan en las unidades de producción y en que se distribuyen entre ellas, tal como se ha comprobado existen en la mayoría de los países.

Por lo tanto, la CIIU no tiene por objeto sustituir a las clasificaciones de los países, sino establecer una estructura que permita comparar internacionalmente las estadísticas nacionales. Cuando las clasificaciones de los países difieren de la CIIU, esa comparación puede lograrse reagrupando los datos que proporcionan las citadas clasificaciones nacionales, pero para ello es esencial que puedan obtenerse de las estadísticas nacionales todos los elementos requeridos para ese reagrupamiento.

Por consiguiente, para lograr la comparabilidad internacional es preciso que todas las naciones empleen en su plan de clasificación industrial, hasta donde lo permitan sus propias necesidades, los mismos principios y definiciones generales. A continuación se encontrarán los principios y definiciones establecidos a tal efecto y que se han incluido en la CIIU. Así será posible, cuando resulte necesario, readaptar las clasificaciones de los países a la CIIU combinando categorías enteras de la clasificación nacional. Esto quizá no se pueda hacer siempre, porque algunas de las categorías más detalladas de la clasificación de la CIIU no pueden distinguirse en las clasificaciones de las industrias de algunos países. En estos países, las clases de actividades incluidas en una determinada categoría pueden tener muy poca magnitud o combinarse, en establecimientos u otras unidades similares, con otras clases de actividad.

El carácter y definición de las categorías de la CIIU pueden constituir también una útil orientación para los países que preparan por primera vez una clasificación de industrias o que modifican el sistema existente. Varios países han empleado la CIIU a tal efecto.

Los propósitos de las clasificaciones industriales de los países y la CIIU son idénticos.

Ambos sistemas deben prestarse para clasificar sobre bases comparables una amplia gama de datos, a fin de que las series puedan usarse, compararse y correlacionarse. Como ejemplo de tales datos se pueden citar el producto y los costos de producción, los precios, el empleo y la fuerza de trabajo, los sueldos y salarios, el activo fijo de capital, las pérdidas y ganancias, el activo y pasivo financiero y las cuentas del balance. Algunas de estas series pueden obtenerse de unidades cuya clase de actividad es relativamente homogénea, por ejemplo: establecimientos o unidades según clase de actividad económica. Las estadísticas de pérdidas y ganancias, activo y pasivo financiero y cuentas de balance sólo pueden reunirse en general de unidades menos homogéneas, por ejemplo, de las empresas únicamente. Desde luego, será posible clasificar los datos de los establecimientos o unidades por clase de actividad con mucho más detalle que los de las empresas. También convendrá y habrá que clasificar algunos de los datos de las unidades tipo establecimiento con más detalle que otras series. Por lo tanto, para poder usar las diversas series de datos en unión unos con otros, los sistemas de clasificación de las industrias de los países, igual que la CIIU, deben tener varios niveles de clasificación relacionados entre sí, cuyo detalle abarque desde las grandes divisiones y divisiones hasta las agrupaciones y grupos de la CIIU.

El objetivo de los sistemas de clasificación nacional e internacional es distribuir los datos económicos según categorías de actividades cuyas características y funcionamiento sean análogos. Las analogías entre las actividades de cada categoría respecto de la clase de bienes y servicios producidos, las aplicaciones a que se destinan y los insumos primarios e intermedios y las técnicas, organización y financiamiento utilizados en su producción, proporcionarán los datos requeridos para describir y analizar la estructura, modalidades de funcionamiento e interrelaciones de una economía. Desde luego, el grado de analogía de estas características que puede existir entre las actividades incluidas en una determinada categoría, variará según el nivel de la clasificación en que esté incluida dicha categoría. Para disponer de las estadísticas clasificadas requeridas, los sistemas nacionales de clasificación industrial deberían aplicarse, igual que la CIIU, a los datos referentes a unidades la mayoría de cuyas actividades sean las características de la categoría en que ha de incluirse cada unidad.

2. Uso respecto de las unidades tipo establecimiento

La CIIU, igual que las clasificaciones nacionales, está diseñada de forma que cada uno de sus niveles de clasificación sirva para distribuir las unidades de tipo establecimiento o por clase de actividad según la clase de actividad económica. Los grupos de la CIIU, que es la categoría con más detalle, se han establecido teniendo en cuenta la habitual combinación de varias actividades en estas unidades estadísticas en la mayoría de los países. Las agrupaciones, divisiones y grandes divisiones, que son las categorías cada vez más amplias de clasificación, ordenan las unidades estadísticas según sus características, tecnología y organización de la producción.

3. Uso respecto de las unidades tipo empresa

Los grupos y agrupaciones de la CIIU tienen un alcance demasiado detallado para poder usarlos al clasificar empresas u otras unidades institucionales análogas según la clase de actividad económica. Un número significativo de empresas serán propietarias de varios establecimientos que tendrán actividades abarcadas en más de una agrupación de la CIIU, aunque la mayoría de las empresas sólo consistirán en un establecimiento. Las divisiones de la CIIU abarcarán probablemente una gama de actividades lo suficientemente amplia para que resulten adecuadas en la clasificación de estas empresas. Muchos países, al clasificar las empresas según su clase de actividad económica, aplican clasificaciones nacionales algo más detalladas que las divisiones de la CIIU. Las divisiones y grandes divisiones de la CIIU establecen distinciones por las características y tecnología de la producción en correlación con diferencias de organización y financiación de la producción. El uso de las categorías de la CIIU en la clasificación industrial de las empresas, así como de los establecimientos, proporciona una base para comparar y relacionar series de datos respecto de estos dos tipos de unidades estadísticas, que se clasifican según la clase de actividad económica.

El uso de la CIIU para clasificar las empresas y otras unidades institucionales análogas según la clase de actividad económica se recomienda con mucha menos confianza que cuando se emplea a tal efecto para distribuir unidades de tipo establecimiento o por clase de actividad económica. La experiencia internacional con la clasificación industrial de las unidades económicas es mucho más limitada en el caso de las primeras unidades estadísticas que en el de las segundas. Además, es muy probable que haya una diversidad mucho mayor entre los países según la gama y clases de actividades que puede desarrollar cada una de las empresas.

4. Diferencias con otras clasificaciones

La CIIU es una clasificación por clases de actividad económica, y no una clasificación de bienes y servicios o de ocupaciones. En especial, es importante distinguir la clasificación de las unidades según la clase principal de actividad económica de la clasificación de bienes y servicios según el mismo criterio.

Los establecimientos o las unidades según la clase de actividad se clasifican con arreglo a su actividad esencial, que está determinada fundamentalmente por la clase principal de bienes producidos o de servicios prestados. Las unidades clasificadas en una determinada categoría de la CIIU producirán algunos de los bienes o servicios incluidos en esa clase, pero además podrán hacer productos que no sean característicos de la actividad económica principal. Sin embargo, el establecimiento o la unidad por clase de actividad son la unidad más detallada y deben distribuirse conforme al plan de clasificación industrial, ya que la gama de datos comparables requeridos no existirá en general para una unidad más pequeña. Por lo tanto, si los establecimientos se agrupan según la CIIU, cada categoría no sólo incluirá los establecimientos que produzcan bienes o servicios distintos pertenecientes a la misma clase, sino que también abarcarán los establecimientos que se dedican a actividades secundarias, además de las pertenecientes a cada categoría.

La CIIU no establece distinciones según el tipo de propiedad, el tipo de organización económica o la forma de operar. Las unidades que se dedican a la misma clase de actividad económica se incluyen en el mismo grupo de la CIIU, prescindiendo de que sean parte de empresas constituidas en sociedades de capital, de

particulares o del Estado o de que la casa matriz conste o no de otros establecimientos. De manera análoga, las unidades manufactureras se clasifican según la clase principal de actividad económica a que se dedican, independientemente de que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o en el propio domicilio. Salvo que se observen estos principios, no es posible mantener la comparabilidad de la clasificación industrial entre los países que tienen formas distintas de organización de la propiedad de las unidades productoras de bienes y servicios, o que se encuentran en etapas distintas de desarrollo económico. Desde luego, pueden prepararse clasificaciones independientes de la establecida según la actividad económica basándose en el régimen de propiedad jurídica, el tipo de organización económica o la modalidad de las operaciones.

B. Criterios utilizados para establecer la clasificación

1. Tipo de criterio

Se emplean una serie de criterios para definir las categorías de la CIIU.

Un grupo de criterios se refiere a la forma en que se combinan y se distribuyen las actividades entre los establecimientos. Estas consideraciones son las que han tenido más peso al definir los grupos de la CIIU. Sirven para garantizar que en general resultará práctico usar los grupos citados en la clasificación industrial de los establecimientos o unidades por clase de actividad, y que las unidades que se incluirán en cada grupo serán análogas en lo posible por las clases de actividades a que se dedican.

Un segundo grupo de criterios se refiere a las características de las actividades, es decir, al tipo, tecnología e insumos de la producción. Estas consideraciones se tuvieron más en cuenta al establecer las agrupaciones y divisiones de la CIIU. Además, se aplicaron para que los datos clasificados de acuerdo con la CIIU tengan la máxima utilidad para describir, analizar y comparar la estructura y experiencia de las economías del mundo y las relaciones básicas en ellas.

Para que las clasificaciones de datos según la CIIU tengan estos fines en el plano universal, se tomaron en cuenta al establecer las categorías las distinciones que existen en la clasificación industrial de las estadísticas de los países que tienen diferentes sistemas y circunstancias económicas y sociales, es decir, entre las esferas material y no material de la actividad económica cuando se trata de países con economía de planificación centralizada. Al determinar las divisiones de la CIIU también se prestó atención a la gama de actividades que se realizan con gran frecuencia bajo la misma propiedad o control y a las probables diferencias de escala y organización de actividades y de necesidades de capital y financiación entre las empresas.

2. Criterios principales respecto de los grupos

Los grupos de la CIIU se definen de modo que satisfagan dos condiciones en relación con la forma en que se distribuyen las actividades entre los establecimientos o unidades análogas: primera, que la producción de la clase de bienes y servicios que caracteriza a determinado grupo, represente la mayoría del producto de las unidades clasificadas en él, y, segunda, que éste incluya las unidades que producen la mayoría de la clase de bienes y servicios que lo caracterizan. La

primera condición es necesaria para que los establecimientos o unidades análogas puedan clasificarse con facilidad y exclusivamente según la clase de actividad económica y para que entre las unidades incluidas en determinado grupo haya la mayor analogía posible. La segunda condición refuerza el primer criterio, siendo además fundamental para coordinar las clasificaciones por actividades económicas y por productos con las series de datos sobre establecimientos y bienes y servicios.

Las dos condiciones restringen el grado de detalle de la clasificación que puede lograrse en los grupos de la CIIU. Los grupos de la CIIU deben definirse según las combinaciones de actividades a que se dedican habitualmente los establecimientos en los distintos países del mundo. Desde luego, los establecimientos realizan varias actividades distintas, cuya gama diferirá de una unidad a otra aunque se dediquen a la misma clase general de actividad económica. Estas diferencias existirán cuando sean establecimientos de un país, y serán más acentuadas cuando se trate de establecimientos de distintos países.

Otra consideración importante al establecer los grupos de la CIIU fue la importancia relativa de las actividades que habían de incluirse. En general, se han creado grupos separados para las clases de actividades que más predominan en la mayoría de los países o que revisten especial importancia en la economía mundial. Se ha prestado atención a abarcar las clases de actividades del mismo orden de magnitud en cada grupo de la CIIU. La consecución de este objetivo estuvo limitada por las grandes diferencias de especialización entre los establecimientos que se dedican a las diversas clases de actividades. La introducción de ciertas categorías en el grupo y en otros niveles de la clasificación para lograr la comparabilidad internacional de la clasificación industrial de los datos también ha afectado el equilibrio de la CIIU.

3. Preparación de índices de homogeneidad

A pesar del cuidado con que se definen los grupos de la CIIU o el nivel más detallado de cualquier otra clasificación industrial para satisfacer las dos condiciones descritas, algunas de las actividades de los establecimientos o unidades análogas clasificados en determinados grupos serán características de otros grupos. Por lo tanto, al reunir datos clasificados según la clase de actividad económica, convendrá establecer índices de homogeneidad de las actividades de las unidades comprendidas en las distintas categorías del plan de clasificación. Estos índices podrían indicar qué proporción del producto bruto de las unidades clasificadas en los distintos grupos corresponde a la producción de bienes y servicios que caracterizan la categoría. El índice de homogeneidad se puede calcular para el producto bruto total de las unidades de cada grupo de la clasificación, o con preferencia para el producto bruto de cada establecimiento, aunque esto dará más trabajo. En el segundo caso, los establecimientos o unidades análogas comprendidos en las distintas categorías de la clasificación industrial se distribuirían evidentemente por intervalos de clase del índice de homogeneidad.

Desde luego, pueden establecerse índices de homogeneidad respecto de la clasificación de establecimientos o unidades por clase de actividad hasta las agrupaciones o divisiones de la CIIU, así como para los grupos. También conviene construir índices de homogeneidad respecto de la clasificación de las unidades de tipo empresa hasta las divisiones de la CIIU. Algunas empresas serán propietarias de establecimientos cuya clase principal de actividad queda fuera del alcance de la división en que se incluye esa empresa. Los índices de homogeneidad de las unidades de tipo

empresa pueden basarse en el valor agregado o en el volumen de empleo de los establecimientos constituyentes. Indicarán el porcentaje del valor agregado o del volumen de empleo de las empresas que representan los establecimientos constituyentes clasificados en la misma división que la empresa propietaria.

4. Criterios principales respecto de las agrupaciones y divisiones

Los principales criterios aplicados para definir las agrupaciones y divisiones de la CIIU se refieren a las características de las actividades de las unidades de producción que son fundamentales para determinar el grado de analogía en la estructura y funcionamiento de las unidades y ciertas relaciones en una economía. Las características principales a tal efecto son: i) las características de los bienes producidos y los servicios prestados; ii) los usos a que se destinan tales bienes y servicios, y iii) el proceso, tecnología y organización de la producción. Otros criterios empleados para establecer las agrupaciones y divisiones fueron la estructura de las categorías en los diversos niveles de las clasificaciones nacionales y las clases de actividad a que se dedicaban con frecuencia los establecimientos de la misma empresa.

Cuando se trataba de las características de los bienes producidos y de los servicios prestados, se tuvieron en cuenta la composición física y la etapa de manufacturación de los artículos y las necesidades que satisfacían. Asimismo, se prestó atención a si en la clasificación de los países con economía de planificación centralizada se consideraba que eran resultado de actividades económicas materiales o no materiales. La diferenciación de las categorías de la CIIU según la naturaleza de los bienes y servicios producidos proporciona la base para agrupar las unidades productoras según las analogías y los vínculos existentes entre las materias primas consumidas y las fuentes de demanda y el mercado para los productos.

Los criterios relativos a los agentes económicos (por ejemplo, hogares y productores) y propósitos (por ejemplo, consumo final y formación de capital) a que se destinan los bienes y servicios refuerzan las consideraciones sobre la etapa de manufacturación y necesidades que satisfacen estos artículos. Al aplicar estos criterios para establecer las agrupaciones y divisiones se aumenta mucho la utilidad de la CIIU para distinguir las unidades productoras según las fuentes de demanda y mercados de sus productos y al investigar los vínculos entre las unidades productoras y entre las unidades productoras y el resto de la economía. Estos criterios también se aplicaron para ordenar los grupos dentro de las agrupaciones y las agrupaciones dentro de las divisiones. Así se mejoró la triangulación de los datos ordenados adaptándose a la CIIU.

Para unos cuantos fines analíticos es importante agrupar las unidades productoras según la analogía de su estructura de costos, las magnitudes relativas de capital fijo y trabajo empleados y la productividad y escala de operaciones relativas. Los criterios del proceso, tecnología y organización de la producción, unidos a las características de los bienes producidos y los servicios prestados, proporcionan la base para agrupar los establecimientos de esta forma. Con estos criterios también se consiguieron categorías al nivel de división de la CIIU que establecen distinciones por el orden de magnitud y las principales fuentes de financiación de las necesidades de capital de las empresas.

La importancia asignada a cada uno de los criterios descritos al establecer y ordenar los epígrafes de la CIIU variará de una categoría a otra y dependerá del carácter, la etapa de fabricación y la organización de la clase de actividad

de que se trate. En algunos casos (por ejemplo, la elaboración de alimentos; las industrias textil, de vestuario y cuero, la fabricación de maquinaria y equipo y las industrias de servicios) los aspectos de las actividades descritos suelen estar tan relacionados entre sí que no se plantea el problema de la importancia u orden de prioridad que debe atribuirse a cada criterio. En el caso de los bienes intermedios, se ha atribuido con frecuencia la mayor importancia a la composición física y la etapa de fabricación. En el caso de los bienes que pasan por muchas etapas de transformación, se ha asignado con frecuencia más importancia a los usos finales de los productos, el proceso, la técnica y la organización de la fabricación que a la composición física de los bienes.

C. Unidades estadísticas

A continuación definimos las unidades cuyas clases de actividades pueden clasificarse siguiendo la estructura de la CIIU.

1. La unidad tipo establecimiento

En teoría, el establecimiento es la unidad económica que se dedica, bajo un solo propietario o control, es decir, bajo una sola actividad jurídica, única o predominantemente a una clase de actividad económica en una sola ubicación física, por ejemplo, una explotación agrícola, una mina, una fábrica, un taller, una tienda o una oficina. Este concepto teórico del establecimiento es aplicable en muchas de las situaciones que se presentan en las encuestas sobre agricultura, minería, manufacturación y distribución. En estos casos, una misma entidad jurídica realiza una cierta clase de actividad económica en un solo emplazamiento físico, por ejemplo, en una zona contigua. Sin embargo, el concepto teórico del establecimiento no siempre puede aplicarse estrictamente en la práctica.

En algunos casos, una entidad jurídica única podrá dedicarse a una clase de actividad en dos o más lugares cercanos, por ejemplo, en el mismo municipio o en una zona geográfica restringida análoga, y no llevar registros completos para cada lugar. La inclusión de todos los lugares en un mismo establecimiento no representará habitualmente en estos casos una desviación importante del concepto teórico. En general, los emplazamientos que no estén contiguos abarcados en el mismo establecimiento deberán limitarse por lo menos a las ubicaciones que se encuentran en la zona geográfica más detallada para la que se reúne con frecuencia la serie de datos.

En otros casos, la misma entidad jurídica podrá tener más de una clase de actividad económica en un solo lugar o en dos o más lugares cercanos. Además, las prácticas de organización y registro de la empresa podrán ser tales que no sea posible resumir por separado los datos referentes al producto y a los insumos conexos de las distintas clases de actividad. En estos casos, habrá que emplear como unidad estadística la unidad local, es decir, todas las actividades económicas realizadas por la entidad jurídica en el mismo lugar o en la zona algo más amplia descrita. Sin embargo, si cada una de las distintas clases de actividad de una determinada unidad local es importante y se realiza normalmente en establecimientos diferentes o si la mayoría de las entidades jurídicas pueden informar sobre sus actividades por separado, habrá que tratar de subdividirla en unidades estadísticas comparables a los establecimientos delineados en la mayoría de los casos.

Al elegir los establecimientos que han de emplearse en la práctica es evidente que deben tomarse en consideración los métodos de organización y registro de las unidades dedicadas a la producción, así como las limitaciones consiguientes de la obtención de datos. Por lo tanto, el establecimiento se define en términos funcionales como la combinación de actividades y recursos dedicados, bajo la propiedad o el control de una sola entidad, a la producción del grupo más homogéneo de bienes y servicios, con frecuencia en un solo lugar y algunas veces en una serie de ubicaciones próximas, respecto del cual se llevan registros separados de los que se pueden obtener datos relativos a la producción de estos bienes o servicios y a los materiales, mano de obra y recursos físicos (directos e indirectos) empleados en esta producción. Esta definición del establecimiento debe permitir usar la misma unidad cuando se trate de varias series estadísticas sobre producción de bienes y servicios y sobre los insumos intermedios, trabajo y capital físico usados a tal efecto. Cuando se emplee el establecimiento, la definición tendrá que ser idéntica en todos los casos para que las distintas series resulten comparables.

Al vincular la subdivisión en establecimientos de las entidades jurídicas de actividades múltiples con la existencia de registros y datos para cada uno se obtienen en la mayoría de los casos establecimientos y unidades locales que coinciden. En otras palabras, los registros llevados no suelen permitir reunir los datos requeridos sobre combinaciones de actividades más homogéneas que las que suele tener una sola entidad jurídica en lugares separados. Así se obtienen establecimientos que con frecuencia se dedican a una gama de actividades conexas. Cuando se trata de unidades locales muy grandes que se dedican a varias clases de actividad, hay que tratar de subdividir las en establecimientos separados para limitar la gama de actividades que abarca cada unidad a la que se suele incluir en establecimientos distintos.

2. Las unidades según la clase de actividad

La unidad según la clase de actividad difiere del establecimiento en que no existe ninguna restricción para la zona geográfica en que la misma entidad jurídica realiza determinada clase de actividad. En el caso de clases de actividad económica tales como la construcción, los transportes y las comunicaciones, la misma entidad jurídica realizará la misma clase de actividad en una zona geográfica amplia, y probablemente no llevará registros de la producción de bienes y servicios ni de los insumos empleados, clasificados según ciertas partes de la zona. En estos casos, habrá que usar la unidad según la clase de actividad, en vez del establecimiento. En algunos quizá sea conveniente y factible emplear unidades según la clase de actividad que se refieran a las regiones, Estados u otros grandes sectores de un país en que las empresas se dediquen a actividades de construcción, transporte o comunicaciones. Desde luego, esto depende del grado en que se busquen datos geográficos de esas actividades y de la forma cómo las empresas organicen y lleven sus registros.

Se tropieza con problemas análogos al determinar la unidad estadística adecuada en el caso de la producción y distribución de electricidad y gas, la extracción de madera y la pesca. Respecto de la electricidad y el gas, quizá sea posible usar como unidad estadística cada red de unidades productoras y su correspondiente sistema de distribución de una sola empresa, en vez de todas sus redes. Las estaciones de transformación o elevación de voltaje de cada red eléctrica deben incluirse evidentemente en estas unidades estadísticas. Quizá resulte también ventajoso y posible subdividir las actividades de las empresas madereras o

o pesqueras en unidades estadísticas formadas por los campamentos o cuadrillas de extracción de madera y los pesqueros o flotas de pesqueros que operen juntos, respectivamente, sin tomar en cuenta el territorio en que realizan estas actividades. Tales unidades estadísticas serían establecimientos en todos los aspectos esenciales.

En algunos casos quizá resulte práctico emplear la unidad según la clase de actividad en vez del establecimiento, en las encuestas mensuales o trimestrales. Por ejemplo, los datos mensuales o trimestrales sobre formación de capital fijo, existencias, pedidos nuevos o ventas podrán obtenerse con rapidez de las unidades según la clase de actividad, pero no de los establecimientos; además, quizá intente muy poco clasificar estas series de datos según la zona geográfica o el tamaño de las unidades estadísticas. En estos casos será muy útil describir el vínculo entre las unidades por clase de actividad utilizadas y los establecimientos usados en otras encuestas.

3. Unidades auxiliares

Las unidades auxiliares proporcionan bienes o servicios no duraderos para uso principal o exclusivo de la unidad productora matriz. Estos bienes y servicios no pasan a ser parte física de la producción de la unidad matriz y normalmente se obtienen en el curso de actividades auxiliares y de apoyo que forman parte integrante de las actividades de la mayoría de los establecimientos.

Según esta definición, no deberán considerarse unidades auxiliares los tipos siguientes de unidades:

- i) Las unidades que producen bienes o efectúan trabajos que son parte de la formación de capital fijo. Si existen datos separados para estos bienes o trabajos, será preciso considerar las unidades como establecimientos o unidades según la clase de actividad independientes y clasificarlas con arreglo a su actividad propia. El tipo de unidades más afectado en este sentido son las que realizan trabajos de construcción por cuenta de la unidad matriz. Este método se ajusta a la clasificación en la CIIU de las unidades de construcción por cuenta propia para las cuales existen datos dentro de la industria de la construcción.
- ii) Las unidades que, además de producir bienes o servicios destinados a la unidad matriz, venden a terceros cantidades importantes de tales bienes o servicios. Si existen datos separados sobre esta actividad, la unidad deberá considerarse como establecimiento independiente y clasificarse según su actividad propia.
- iii) Las unidades que producen bienes que pasan a formar parte física del producto de la unidad matriz; por ejemplo, la fabricación de cajas, latas, etc. en un departamento de la empresa para envasar sus propios productos. Como en los casos anteriores, si se dispone de datos separados, las unidades que realizan estas actividades deben considerarse como establecimientos independientes y clasificarse por su propia actividad.

El ejemplo más claro de unidad auxiliar es la oficina administrativa central. Otros ejemplos lo constituyen los depósitos, garages, talleres de reparación o centrales eléctricas al servicio de sus unidades matrices principalmente. La clasificación de estas unidades auxiliares quizá signifique establecer distinciones según la función, en vez de la clase de actividad, como en la CIIU.

Si las actividades auxiliares se realizan en beneficio de una sola unidad estadística, estas actividades y los recursos consumidos en ellas deberán formar parte de las actividades y los recursos de la unidad estadística matriz. Sin embargo, si las actividades principales de la unidad estadística y las actividades auxiliares de apoyo están ubicadas en diferentes zonas geográficas según las regiones empleadas para los fines estadísticos, convendrá reunir datos suplementarios separados para la unidad auxiliar respecto de aquellas clases de datos que se clasifican según las zonas geográficas.

Si las actividades auxiliares están organizadas para apoyar a dos o más unidades estadísticas de una empresa que comprende varias unidades, constituyen una unidad auxiliar central. Si se dispone de los datos requeridos para esta unidad, podrá considerarse como unidad independiente, pero en general se clasificará en la misma categoría de la CIIU que la unidad principal o unidades principales para las que trabaje. De manera análoga, una gran unidad auxiliar geográficamente separada, respecto de la cual puedan reunirse los datos pertinentes, podrá considerarse como unidad estadística independiente aunque sólo esté al servicio de otra unidad estadística. Como en el caso de la unidad auxiliar central, también deberá clasificarse en la actividad de la unidad estadística para la cual trabaje. Sin embargo, en ambos casos (el de la unidad auxiliar central y el de la gran unidad auxiliar geográficamente separada) nada impide la clasificación de estas unidades según sus propias actividades para preparar tabulaciones suplementarias.

La clasificación de las unidades auxiliares centrales, sobre todo de las oficinas administrativas centrales, según la clase de actividad que predomina en los establecimientos que sirven, puede ser en algunos casos dudosa o difícil. La clase de actividad predominante puede representar menos de la mitad de la actividad global de los establecimientos a que sirven, o estos establecimientos y la oficina administrativa central pueden estar situados en distintos países. Esto ha hecho que se estableciera una categoría especial para las oficinas administrativas centrales en algunas de las clasificaciones industriales de los países. Esta categoría especial se incluye en el equivalente de los servicios prestados a las empresas en la CIIU o figura en las industrias manufactureras, comercio al por mayor y al por menor, y quizá en otras divisiones importantes de la clasificación nacional. En el segundo caso, la oficina administrativa central se clasifica en una categoría especial dentro de la gran división a que corresponden las actividades predominantes de la empresa matriz.

4. Unidades técnicas

La unidad técnica es una sección o un departamento del establecimiento que se dedica directamente a la producción de una clase de los bienes que fabrica o de los servicios que presta el establecimiento, o a una etapa de la producción de estos bienes o servicios. Los departamentos de un frigorífico que produce manteca de cerdo, tocino curado o carne envasada son ejemplos del primer tipo citado de unidades técnicas, es decir, las que integran horizontalmente un establecimiento; los departamentos de una fábrica de tejidos que hilan, tejen telas o las tiñen, constituyen ejemplos de la unidad técnica mencionada en segundo término, es decir, las que integran verticalmente un establecimiento.

Por lo tanto, las unidades técnicas de un establecimiento no abarcan todas las actividades de él, pues las actividades de las unidades auxiliares del establecimiento no se incluyen.

Algunos países emplean la unidad técnica para reunir datos sobre la producción de determinadas clases de bienes y servicios y sobre el insumo directo de materiales y trabajo en esa producción. Así, pues, la unidad técnica debe considerarse en los planes de clasificación de productos que incluyen en detalle categorías de clasificación industrial como las de la CIIU. La unidad técnica puede proporcionar una base adecuada para dividir los productos característicos de una determinada clase de actividad económica en categorías al nivel de clasificación de productos en que los grupos del plan de clasificación industrial se subdividen por primera vez.

5. Unidades de tipo empresa

A continuación se analizan dos unidades estadísticas de tipo empresa: la entidad jurídica y el grupo de entidades jurídicas. Estas unidades estadísticas se refieren a las organizaciones mercantiles y a las instituciones privadas sin fines de lucro. Además, también se estudia la cuestión de la unidad estadística equivalente en el caso de los organismos u órganos del Gobierno.

Cuando se trata de un país con economía de mercado, la entidad jurídica puede ser una sociedad de capital, una sociedad anónima, una asociación cooperativista, una asociación sin fines de lucro no registrada, una sociedad de personas, un propietario particular o cualquier otra forma de asociación. Dicha entidad es propietaria y administradora de los bienes de la organización, concierne contratos, recibe y gasta todos sus ingresos y mantiene cuentas independientes de pérdidas y ganancias y de balance, y otros registros. Puede consistir en uno o más establecimientos, aunque muchas entidades de esta naturaleza sólo tienen un establecimiento o unidad por clase de actividad.

En el caso de los países con planificación económica centralizada, el equivalente de la entidad jurídica es la unidad de administración y contabilidad que se conoce con el nombre de empresa. Concierne contratos, tiene un plan independiente de producción, recibe y gasta los ingresos y mantiene una cuenta bancaria separada y un juego completo y autónomo de libros de contabilidad, incluyendo cuentas de pérdidas y ganancias y de balance. La empresa puede estar formada por varios talleres, fábricas, oficinas, etc.

Cuando se trata de un país con economía de mercado, el grupo de entidades jurídicas consiste en un conjunto de ellas que pertenecen o están controladas por los mismos intereses. Puede considerarse que existe la propiedad o control común cuando la mayoría (por ejemplo, el 50% o más) de las propiedades y bienes de cada entidad jurídica pertenece a los mismos intereses. En algunos casos, un grupo de entidades jurídicas puede estar controlado por los mismos intereses aunque alguna de las partes posea menos del 50% de las propiedades o bienes de algunas de las entidades. El control puede reflejarse en la preparación de estados de cuentas de pérdidas y ganancias y de balances consolidados de todo el grupo de entidades jurídicas. En otros casos quizá no sea posible identificar el grupo de entidades jurídicas por la propiedad de los bienes del negocio, pero puede ser práctica corriente preparar estados de cuentas de pérdidas y ganancias y balances consolidados para los grupos de entidades jurídicas que pertenecen a los mismos intereses. En tales circunstancias, los conjuntos de entidades jurídicas pueden definirse como el grupo de tales entidades para el que se preparan estados de cuentas de pérdidas y ganancias y balances consolidados.

En el caso de los países con planificación económica centralizada, el equivalente del grupo de entidades jurídicas es el combinado, consorcio o conjunto análogo de empresas. Un combinado o consorcio puede estar formado por empresas que se ocupan de diversas etapas de una cadena de producción, que producen diferentes clases de artículos en los que se usan materiales similares o que fabrican los mismos productos. Como ejemplos del primer tipo de agrupación de empresas en unidades administrativas más amplias pueden citarse la extracción de minerales metálicos, la refinación y manufacturación y las industrias del cuero y el calzado. Es muy frecuente que las empresas pequeñas que fabrican los mismos bienes de consumo estén agrupadas en consorcios, sobre todo para comercializar sus productos.

En general conviene usar la entidad jurídica (o su equivalente) para algunos fines y el grupo de entidades jurídicas (o su equivalente) para otros. La posibilidad de usar ambas clases de unidades de tipo empresa dependerá en gran parte de la forma en que lleven y resuman sus cuentas y deban estar registradas y rendir informes a los órganos del gobierno.

La entidad jurídica (o su equivalente) será probablemente la unidad más homogénea por la clase de actividad económica para la cual existirán datos acerca de todos los aspectos del negocio. Los datos disponibles podrán referirse a la producción y el volumen de empleo, a los ingresos y gastos, al capital físico y al activo y pasivo financiero. Por lo tanto, será preferible utilizar la entidad jurídica como unidad de tipo empresa cuando se requieran clasificaciones industriales relativamente homogéneas de una amplia gama de estadísticas financieras y de otra índole. Así sucederá, por ejemplo, al describir y comparar las fuentes y usos de los fondos en varias industrias, o al relacionar los datos sobre financiación de la producción con los datos en el plano de la fabricación o de los ingresos de la misma.

En el caso de la entidad jurídica que pertenece a un grupo de entidades propiedad de los mismos intereses o controlados por ellos, es probable que el uso de los ingresos, las inversiones y la financiación del grupo se planifiquen y administren colectivamente. También puede haber varios vínculos financieros formales entre los miembros del grupo que tendrán muy poca o ninguna significación. Por lo tanto, es preferible usar el grupo de entidades jurídicas cuando hay que concentrar la atención en datos destinados a analizar el comportamiento financiero de las empresas y a comprender su experiencia financiera. Los datos requeridos para estos fines se refieren a las fuentes y usos de los fondos y a las cuentas del balance.

En algunas ocasiones también se podrá usar el grupo de entidades jurídicas como unidad estadística para reunir datos sobre determinados aspectos de la producción y de la obtención de ingresos de las empresas. Por ejemplo, algunos miembros del grupo de entidades jurídicas pueden no dedicarse en realidad a actividades mercantiles, pues quizá se hayan creado por conveniencia únicamente. Además, muchos de los grupos de entidades jurídicas pueden estar muy integrados vertical u horizontalmente, y la cuestión que más interesa puede ser la fabricación para la venta en el mercado. Desde luego, los grupos de entidades jurídicas tienen que usarse en los estudios sobre la distribución y concentración de la propiedad de los negocios.

El que un determinado país tenga la posibilidad de reunir estadísticas de los grupos de entidades jurídicas así como de las entidades jurídicas aisladas dependerá de las unidades de tipo empresa que figuren habitualmente en los registros mercantiles, cuentas, etc. Cuando sólo se use la entidad jurídica aislada, el

grado en que los registros revelen los vínculos de propiedad entre las distintas entidades jurídicas tendrá importancia como factor determinante. Tal información podrá emplearse para establecer marcos con objeto de reunir directamente datos de los grupos de entidades jurídicas.

La unidad de empresa utilizada y la información sobre los vínculos entre estas unidades que se encuentra en los registros de impuestos, de inscripción de negocios y en otros registros administrativos del Estado revisten suma importancia al preparar estadísticas de las empresas. Estos registros se usan a menudo para obtener datos sobre las cuentas de pérdidas y ganancias y de balance de las empresas. Asimismo, se emplean para preparar marcos destinados a realizar encuestas directas sobre las empresas. La extensión en las unidades mercantiles de la práctica común de mantener y publicar cuentas de pérdidas y ganancias y balances consolidados de grupos de entidades jurídicas también constituye un factor importante para determinar la posibilidad de reunir datos acerca de estas unidades estadísticas.

Cuando se trate de órganos oficiales que no estén organizados por separado o de unidades mercantiles propiedad del Estado, la unidad estadística adecuada para reunir y elaborar estadísticas financieras suele ser el órgano oficial, por ejemplo, el gobierno central, el gobierno de provincia o división administrativa equivalente, el municipio, etc. Los diversos órganos del gobierno planifican, controlan y administran colectivamente las finanzas de los elementos que los componen (por ejemplo, ministerios, direcciones, oficinas, etc.). Sin embargo, es probable que algunos de los órganos del gobierno tengan actividades económicas mucho más heterogéneas que las de las entidades jurídicas mercantiles. Aunque muchos de los elementos importantes de un órgano del gobierno se clasificarán en la categoría de la CIIU correspondiente a administración pública y defensa, otros órganos también importantes pueden dedicarse principalmente a actividades que entrarán en otras categorías de la CIIU; por ejemplo, los servicios sociales y otros servicios conexos de la comunidad, los servicios auxiliares del transporte o los servicios agrícolas. Por lo tanto, cuando hay que combinar series de datos relativos a las entidades jurídicas mercantiles y a órganos del gobierno que se clasifican según la clase de actividad económica conviene usar una unidad estadística para los órganos del gobierno que tenga el mismo alcance que la entidad jurídica mercantil. Quizá se necesite combinar estas series en el caso de los sueldos y salarios, volumen de empleo o valor agregado. El ministerio, dirección o dependencia análoga del gobierno puede constituir una unidad estadística adecuada para estos fines.

Las sugerencias que se hacen en los párrafos anteriores sólo tienen carácter provisional. Los países necesitan adquirir más experiencia, la cual deberá analizarse antes de presentar recomendaciones internacionales más definitivas.

D. Clasificación de la unidad estadística

1. Unidades de tipo establecimiento y por clase de actividad

La clasificación de cada establecimiento o cada unidad según la clase de actividad se determina por el grupo de la CIIU correspondiente a su actividad principal o grupo de actividades principales. Las actividades de tal establecimiento o unidad deben determinarse en general por los productos que vende o expide o por los servicios que presta a otras unidades. Lo ideal sería poder determinar los productos o los servicios principales de la unidad refiriéndose al valor agregado a los productos vendidos o a los servicios prestados. Sin embargo, en la práctica suele

ser imposible obtener esta información para cada producto o servicio, por lo que hay que adoptar otro criterio que se considere dará aproximadamente los mismos resultados. Por lo tanto, se recomienda que en la mayoría de los casos la actividad principal o el grupo de actividades principales se determinen por la proporción del producto bruto de la unidad atribuible a los productos o servicios vinculados a esas actividades. La mayor parte del producto bruto de la unidad debe estar representada por tales bienes o servicios. Cuando se vea que este principio no es aplicable, las actividades principales se determinarán según la proporción del trabajo empleado en ellas. Así sucederá cuando la proporción del producto bruto correspondiente al valor agregado del establecimiento o la unidad según la clase de actividad de que se trate, difiera mucho entre las clases de sus productos finales.

Pueden presentarse algunos casos en que partes importantes de las actividades de un establecimiento o una unidad según la clase de actividad pertenezcan a más de un grupo de la CIIU. La frecuencia de estos casos no será muy grande, pues el alcance de cada grupo corresponde a la combinación de actividades normales observadas en estas unidades en los distintos países del mundo. Estos casos pueden deberse a la integración vertical de las actividades (por ejemplo, la tala de árboles combinada con un aserradero, una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos o la producción de fibras sintéticas combinada con una fábrica de tejidos) o a la integración horizontal de actividades que no pueden separarse en unidades estadísticas independientes (por ejemplo, la venta al por menor de zapatos comprados a terceros y de zapatos fabricados por la propia unidad o la fabricación de productos de panadería combinada con la de dulces de chocolate). En ambas situaciones, el establecimiento o la unidad según la clase de actividad deben clasificarse en el grupo de la CIIU en que estén incluidos los bienes o servicios que constituyen la mayor parte de su producto bruto. En muchos casos de integración vertical, casi los únicos bienes o servicios incluidos en el producto bruto serán los productos finales del establecimiento, y, por lo tanto, éste se clasificará según esos productos finales. Así, por ejemplo, un establecimiento que combine la tala de árboles con un aserradero se clasificará como aserradero, y la cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos se clasificará como fábrica de ladrillos.

2. Unidades de tipo empresa

La clasificación de las unidades de tipo empresa estará determinada en general por el valor agregado en los establecimientos o unidades según la clase de actividad que constituye dicha empresa. La unidad de tipo empresa se incluirá en la división de la CIIU que abarque las clases de actividad de los establecimientos que representen la cantidad predominante de valor agregado. La aplicación de este principio vincula lo más estrechamente posible las clases de actividad de las unidades de tipo establecimiento con las clases de actividad de sus empresas matrices. Por ejemplo, cuando se trata de establecimientos de la misma empresa que constituyen una cadena vertical de producción, el citado principio atribuye una importancia equivalente, para determinar la clase de actividades de la empresa, a los establecimientos o unidades según la clase de actividad que figuran en cada parte de la cadena. Por último, el uso de este principio también permite determinar la categoría de una clasificación industrial a la que se asignará una unidad de tipo empresa, basándose directamente en las categorías de la clasificación en que figuren los establecimientos o unidades por clase de actividad que constituyen esa empresa.

Si no se dispone de datos sobre el valor agregado en el establecimiento o unidad por clase de actividad de las empresas, se pueden usar las cifras de empleo o de sueldos y salarios que pagan esas unidades, para determinar la clase de actividades que predomina. Es importante que se utilice la medida neta de las actividades del establecimiento o unidad por clase de actividad. Las cifras del producto bruto pueden desvirtuar la importancia relativa de sus clases de actividad, debido a que la parte de ese producto representada en cada establecimiento por el valor agregado puede variar mucho de una unidad a otra.

E. Estructura y anotaciones decimales del sistema de clasificación

En la CIIU todas las anotaciones se hacen en números arábigos, pues se cree que serán más fáciles de aplicar en todos los países que un sistema con letras o números romanos. Las cifras empleadas para identificar las grandes divisiones, divisiones, agrupaciones y grupos de la CIIU se ordenan según el sistema decimal. Así se satisfacen las necesidades de las oficinas que utilizan equipo de elaboración de datos, y se proporciona al mismo tiempo un medio para ampliar indefinidamente la clasificación sin modificar el régimen básico de divisiones, agrupaciones y grupos.

La jerarquía de las categorías usadas en la CIIU se compone de grandes divisiones (clave de una cifra), divisiones (clave de dos cifras), agrupaciones (clave de tres cifras) y grupos (clave de cuatro cifras). La clave de las divisiones va del 1 al 9, y cada división puede desglosarse en nueve agrupaciones con la tercera cifra de la clave. El sistema decimal utilizado en la CIIU permite distribuir cada división en nueve agrupaciones con la tercera cifra de la clave, y, a su vez, cada agrupación en nueve grupos con la cuarta cifra de la clave. En el caso de las industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas, se han asignado dos números a la tercera cifra de la clave, lo que permite subdividir la agrupación correspondiente a estas industrias hasta en 18 grupos. El número asignado a cada grupo de la CIIU se descompone como sigue: la primera cifra identifica a la gran división a que pertenece el grupo, la primera y la segunda unidades indican la división, las tres primeras identifican a la agrupación y las cuatro juntas designan al grupo.

Cuando un determinado nivel de clasificación no está desglosado en categorías del nivel siguiente más detallado, se usa la cifra "0" en el lugar de la clave correspondiente al nivel más detallado siguiente. Por ejemplo, la clave de la agrupación "Pesca" es 130 porque la división "Pesca" (clave 13) no está distribuida en agrupaciones. La clave del grupo "Construcción" es 5000 porque la gran división "Construcción" no tiene divisiones, agrupaciones ni grupos. El grupo "Joyas y artículos conexos" tiene por clave 3901 porque la división "Otras industrias manufactureras" (clave 39) no está desglosada en agrupaciones, mientras que la agrupación "Otras industrias manufactureras" (clave 390) está dividida en grupos. Se observará que cuando un determinado nivel de clasificación no está desglosado al siguiente nivel más detallado, se emplea el mismo epígrafe para las categorías de ambos. Por último, hay que señalar que la clave "0000" se emplea para designar las actividades que no están bien especificadas a efectos de la clasificación industrial.

F. Aplicación de la CIIU

La Comisión de Estadística ha recomendado a los países que clasifiquen sus datos con arreglo a la CIIU, o según un sistema del cual se pueda pasar con

facilidad a la CIIU, para preparar estadísticas de la población, las industrias, la distribución y las cuentas nacionales. La Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo hizo la misma recomendación para las estadísticas laborales. Las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros órganos y entidades nacionales e internacionales han empleado la CIIU para reunir y publicar datos internacionalmente comparables clasificados por clase de actividad económica en la preparación de una amplia gama de series estadísticas.

1. Detalle de la clasificación

En algunos tipos de estadísticas puede convenir utilizar clasificaciones por clase de actividad económica menos detalladas que en otros. Por ejemplo, quizá no sea posible clasificar los datos sobre el empleo obtenidos en encuestas de los hogares con tanto detalle como los datos de esta naturaleza obtenidos en encuestas de establecimientos. También puede ocurrir que no haga falta clasificar los datos según la clase de actividad económica para la contabilidad nacional con tanto detalle como para las estadísticas industriales. Como incluye cuatro categorías de clasificación (gran división, división, agrupación y grupo), la CIIU permite una clasificación comparable de los datos con distintos grados de detalle.

2. Preparación de una clasificación que se pueda convertir a la CIIU

Para que la clasificación de industrias de un país se pueda convertir a la CIIU, las categorías más detalladas del sistema nacional deben en general coincidir con los distintos grupos de la CIIU o ser subdivisiones o combinaciones de ellos. En otras palabras, cada categoría más detallada de la clasificación del país no debe abarcar partes determinadas de dos o más grupos de la CIIU. Cuando esas categorías representan combinaciones de dos o más grupos completos de la CIIU, los grupos deben ser por regla general parte de la misma agrupación de la CIIU. La posibilidad de convertir la clasificación nacional a la CIIU no quedará afectada ni por la posición ni por la forma de agrupar las categorías en el nivel detallado del sistema nacional.

3. Ampliación o reducción de la CIIU

Algunos países han encontrado ventajoso preparar clasificaciones nacionales de sus industrias ampliando o reduciendo los grupos que figuran en la CIIU. Naturalmente, las clasificaciones nacionales así establecidas pueden convertirse a la CIIU.

La CIIU puede ampliarse desglosando cada grupo, si se desea, hasta un máximo de nueve subgrupos, lo que se realiza añadiendo un decimal a la clave de cuatro cifras que identifica los grupos de la CIIU. Otra forma consistiría en ampliar la distribución de varias agrupaciones de la CIIU en grupos, sustituyendo esos grupos por más categorías más detalladas. Cuando se sigue este criterio, los grupos más detallados así establecidos pueden identificarse con las cuatro cifras mientras no se pase de nueve en cada agrupación, salvo la de "Industrias de productos alimenticios, excepto las de bebidas". En esta agrupación, el uso de dos números en la tercera cifra de clave permite subdividirla en 18 grupos. A fin de mantener la comparabilidad con los grupos de la CIIU, los grupos más

detallados se establecerán de forma que puedan ser agregados a los grupos de la CIIU. Es preferible que esos grupos de la CIIU sean parte de la misma agrupación.

Tampoco habría que ampliar las claves de cuatro cifras de la CIIU a cinco si, para ajustarse a las necesidades de cada país, los únicos grupos que se desglosan son los idénticos a las agrupaciones. Estos grupos de la CIIU se identifican por claves de cuatro cifras que terminan en "0" y pueden sustituirse por un máximo de nueve grupos identificados con claves específicas consecutivas de cuatro cifras.

La CIIU puede reducirse combinando los grupos de determinadas agrupaciones en un menor número de grupos menos detallados o fusionando varios grupos en una agrupación. Quizá sea conveniente o necesario establecer categorías en el nivel más detallado de las clasificaciones nacionales, que en algunos casos combinen grupos de la CIIU. Esto puede deberse a que las clases de actividades separadas en determinados grupos de la CIIU no tienen suficiente importancia en un país, o a un grado de especialización de las actividades de los establecimientos o unidades por clase de actividad mucho menor que el requerido para emplear ciertos grupos de la CIIU en la clasificación nacional. Por ejemplo, algunos países quizá no puedan establecer categorías en sus clasificaciones nacionales análogas a los grupos de las agrupaciones 382 y 383 ("Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica", y "Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos", respectivamente). Esto puede requerir que se combinen algunos o todos los grupos de cada una de estas agrupaciones en categorías únicas del nivel más detallado de la clasificación nacional de los países.

PARTE II
LISTA DE GRANDES DIVISIONES, DIVISIONES Y AGRUPACIONES

División	Agrupación	Título	División	Agrupación	Título
		<u>Gran división 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca</u>	39	390	Otras industrias manufactureras
11		Agricultura y caza			<u>Gran división 4. Electricidad, gas y agua</u>
	111	Producción agropecuaria	41	410	Electricidad, gas y vapor
	112	Servicios agrícolas	42	420	Obras hidráulicas y suministro de agua
	113	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales			<u>Gran división 5. Construcción</u>
12		Silvicultura y extracción de madera			500
	121	Silvicultura	50	500	Construcción
	122	Extracción de madera			<u>Gran división 6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles</u>
13	130	Pesca			610
		<u>Gran división 2. Explotación de minas y canteras</u>	61	610	Comercio al por mayor
21	210	Explotación de minas de carbón	62	620	Comercio al por menor
22	220	Producción de petróleo crudo y gas natural	63		Restaurantes y hoteles
23	230	Extracción de minerales metálicos		631	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
29	290	Extracción de otros minerales		632	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento
		<u>Gran división 3. Industrias manufactureras</u>			<u>Gran división 7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones</u>
31		Productos alimenticios, bebidas y tabaco			71
	311-312	Fabricación de productos alimenticios	71		Transporte y almacenamiento
	313	Industrias de bebidas		711	Transporte terrestre
	314	Industria del tabaco		712	Transporte por agua
32		Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero		713	Transporte aéreo
	321	Fabricación de textiles	72	720	Servicios conexos del transporte
	322	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado			Comunicaciones
	323	Industria del cuero y productos de cuero y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir	81	810	Establecimientos financieros
	324	Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico	82	820	Seguros
33		Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles	83		Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
	331	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles		831	Bienes inmuebles
	332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos		832	Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
34		Fabricación de papel y productos de papel; imprentas y editoriales		833	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
	341	Fabricación de papel y productos de papel	91	910	Administración pública y defensa
	342	Imprentas, editoriales e industrias conexas	92	920	Servicios de saneamiento y similares
35		Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos	93		Servicios sociales y otros servicios comunales conexos
	351	Fabricación de sustancias químicas industriales		931	Instrucción pública
	352	Fabricación de otros productos químicos		932	Institutos de investigaciones y científicos
	353	Refinerías de petróleo		933	Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria
	354	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón		934	Institutos de asistencia social
	355	Fabricación de productos de caucho		935	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales
	356	Fabricación de productos plásticos, n.e.p.	94	939	Otros servicios sociales y servicios comunales conexos
36		Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón		941	Servicios de diversión y esparcimiento y servicios de esparcimiento
	361	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana		942	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.
	362	Fabricación de vidrio y productos de vidrio		949	Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.
	369	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	95		Servicios personales y de los hogares
37		Industrias metálicas básicas		951	Servicios de reparación, n.e.p.
	371	Industrias básicas de hierro y acero		952	Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y tejido
	372	Industrias básicas de metales no ferrosos		953	Servicios domésticos
38		Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo		959	Servicios personales diversos
	381	Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo	96	960	Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales
	382	Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica			<u>Gran división 9. Servicios comunales, sociales y personales</u>
	383	Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos			910
	384	Construcción de material de transporte	00	000	Actividades no bien especificadas
	385	Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica			

PARTE III

CLASIFICACION DETALLADA PROPUESTA

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
<u>Gran división 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca</u>							
11			<u>Agricultura y caza</u>				otros establecimientos de transformación, que no pueden declararse por separado, se clasificarán en el grupo 3311 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para tralajar la madera), en el 3411 (Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón) o en el 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas) respectivamente.
	111	1110	Producción agropecuaria	13	130		<u>Pesca</u>
			Cultivos de campo, frutas, uvas, nueces, semillas viveros (excepto de especies forestales), hortalizas a granel, flores, tanto al aire libre como en invernadero; plantaciones de té, café, cacao y caucho; cría de ganado, aves de corral, conejos, abejas, animales destinados a la producción de pieles u otros animales; producción de leche, lana, pieles, huevos y miel; y cría de huevos y capullos de gusano de seda. También se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la jardinería ornamental, por ejemplo, plantación y mantenimiento de praderas, jardines de flores, árboles de sombra y adorno, etc. Se incluye en este grupo la elaboración de productos agropecuarios en explotaciones agrícolas y plantaciones cuando no puedan declararse por separado la producción y las actividades de elaboración; por ejemplo, uvas, caucho, hojas de té, aceitunas, leche, etc.		1301		<u>Pesca de altura y costera</u>
							Pesca comercial de altura, litoral, costera y en estuarios, incluida la que efectúan los barcos-factoría y las flotas que se dedican a la pesca y a la elaboración del producto de la misma. Comprende la presa o captura de peces, crustáceos y moluscos; la caza de focas; la recolección de algas no cultivadas, conchas, perlas, ostras, almejas, langostas, cangrejos, mariscos, esponjas, tortugas y otros productos de alta mar y de aguas costeras. Los barcos-factoría que se dedican únicamente a la elaboración de pescado y que pueden considerarse como establecimientos aislados, se clasifican en el grupo 3114 (Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos).
	112	1120	Servicios agrícolas		1302		<u>Pesca, n.e.p.</u>
			Servicios de agricultura, ganadería y horticultura a base de honorarios o por contrata, tales como recolección, empacado y trilla, descascaramiento y desgrane, y preparación de tabaco para su subasta; esquila; destrucción y pulverización de plagas; siembra y pulverización desde aviones; poda; recogida de frutas y hortalizas y envase en la granja y en otros lugares por cuenta de los productores y administración de sistemas de riego. El suministro a base de honorarios o por contrata de equipo agrícola, junto con los servicios de conductores y otros operarios, se incluye en este grupo, pero el alquiler de equipo solamente se clasifica en la agrupación 833 (Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo). Los servicios de veterinaria a base de honorarios o por contrata se clasifican en el grupo 9332 (Servicios de veterinaria); los establecimientos que se dedican principalmente al transporte de productos agrícolas figuran en el grupo correspondiente de la división 71 (Transportes y almacenamiento), y los empresarios de cuadras de caballos de carreras y de perros de carreras figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).				Captura de peces y recolección de plantas acuáticas silvestres en aguas interiores, con objeto de destinarlos al mercado; explotación de criaderos o viveros de peces, de criaderos de ranas y de peces de colores, de bancos y criaderos artificiales de ostras comestibles y de bancos de ostras para la producción de perlas cultivadas. También se incluyen los servicios de pesquerías a base de honorarios o por contrata.
	113	1130	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales				<u>Gran división 2. Explotación de minas y canteras</u>
			Caza por el procedimiento ordinario y mediante trampas y repoblación de animales, con fines lucrativos no relacionados con la caza como deporte.				La expresión explotación de minas y canteras se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción, elaboración y beneficio de minerales que se encuentran en estado natural: sólido, tales como el carbón y otras menas; líquido, como el petróleo crudo, y gaseoso, como el gas natural. La explotación de minas incluye las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos, con todas las actividades complementarias para preparar y beneficiar menas y otros minerales en bruto, tales como trituración, cribado, lavado, limpieza, clasificación, flotación, fusión, granulación, destilación inicial y otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales. Las operaciones de explotación de minas se clasifican en divisiones, agrupaciones y grupos basándose en el mineral principal que producen. Se excluyen de esta gran división los servicios prestados por contrata o mediante honorarios para el reconocimiento y preparación de los yacimientos de minerales y terrenos (gran división 5, Construcción) o la prospección de yacimientos (grupo 8324, Servicios técnicos y de confección de planos). La purificación y distribución de agua se clasifica en el grupo 4200 (Obras hidráulicas y suministro de agua); el embotellado y distribución de agua de manantial y de aguas minerales en el grupo 3134 (Bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas) y la trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no relacionadas con las actividades de explotación de minas y canteras en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).
12			<u>Silvicultura y extracción de madera</u>				<u>Explotación de minas de carbón</u>
	121	1210	Silvicultura	21	210	2100	
			Explotación de bosques; viveros de árboles forestales; plantación, repoblación y conservación de bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas y resinas, látex, savias, cortezas, hierbas; frutas y flores silvestres, musgos, hojas, agujas, cañas y raíces; y la concentración y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques. Se incluyen en este grupo los establecimientos que se dedican principalmente a la prestación de servicios forestales a base de honorarios o por contrata.				Las minas que se dedican principalmente a la extracción de antracita y carbones bituminosos, carbón pardo y lignito, y las instalaciones de trituración, pulverización, limpieza, cribado y clasificación del carbón, trabajen o no en unión de las minas a las que sirven. También se incluye la aglomeración de carbones y lignitos en briquetas y otros combustibles aglomerados en la bocamina. La fabricación de briquetas y otros combustibles aglomerados empleando carbones o lignitos comprados se clasifica en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón). La extracción y preparación de turba se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).
	122	1220	Extracción de madera				
			Campamentos madereros, contratistas de extracción de madera, y madereros dedicados principalmente a la corta de madera y a la producción de troncos desbastados, trozas, madera escuadrada, productos forestales cortados o madera en bruto. Los contratistas independientes que se dedican al transporte de madera, pero que no ejecutan operaciones de corta se clasifican en el grupo 7114 (Transporte de carga por carretera). Sin embargo, el acarreo y transporte de la madera (transporte en carretillas, en balsas, etc.) hasta el punto de entrega a una empresa de transporte o manufacturera está incluido en este grupo. Las operaciones de extracción de madera y de leña realizadas en combinación con aserraderos, fábricas de pulpa u				

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
22	220	2200	<u>Producción de petróleo crudo y gas natural</u> La explotación de pozos de petróleo y gas natural, incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural, y la perforación, terminación y equipamiento de pozos cuando no estén realizados a base de honorarios o por contrata; la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipo limpiador de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para poner el petróleo y el gas en condiciones de comercialización, hasta el punto de expedición desde los terrenos en que se han producido. Este grupo también incluye la producción de petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferos, y la producción de hidrocarburos líquidos con los gases de los campos de petróleo y de gas. La recuperación de los gases licuados de petróleo relacionada con la refinación del petróleo o con la fabricación de sustancias químicas se clasifica en el grupo pertinente de la división 35 (Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos). La explotación de oleoductos y gasoductos como operación independiente figura en el grupo 7115 (Transportes por oleoductos o gasoductos).				se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se considera como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 5000 (Construcción). El montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras de ferrocarril y aéreas; ascensores y escaleras mecánicas, tuberías y rociadores contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, iluminación y circuitos eléctricos, etc. de los edificios y toda clase de estructuras, se clasifican como construcción. El montaje e instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales, etc. se incluye en el mismo grupo de las industrias manufactureras que la fabricación de ese elemento. Los establecimientos especializados en instalar aparatos domésticos importantes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y secadoras, se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación). El montaje e instalación de maquinaria y equipo que se realiza incidentalmente a la venta de los productos por un establecimiento que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o menor, se incluye en la actividad principal.
23	230		<u>Extracción de minerales metálicos</u>				Los establecimientos especializados en la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina, etc. se suelen clasificar en el mismo grupo de las industrias manufactureras que los que se dedican principalmente a fabricar los productos. Las unidades cuya actividad principal es la reparación de aparatos, equipo y mobiliario domésticos, automóviles y otros bienes de consumo se suelen clasificar en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación) según la clase de bienes que reparan. Los servicios de reparación que proporcionan habitualmente los establecimientos que se dedican a fabricar por encargo se incluyen en el grupo de esta gran división en que se clasifica la fabricación por encargo. Las modificaciones importantes, renovaciones o reconstrucciones de cualquier producto no se consideran reparaciones, sino manufacturación.
		2301	<u>Extracción de mineral de hierro</u> Las minas que se dedican a la extracción de mineral de hierro, hierro manganesífero y arenas ferruginosas, y los establecimientos dedicados al beneficio u otras operaciones de preparación de esos minerales. La extracción de pirritas y pirrotitas figura en el grupo 2902 (Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos).				
		2302	<u>Extracción de minerales no ferrosos</u> La extracción de minerales metálicos no ferrosos, y la elaboración, beneficio u otra preparación de dichos minerales.				
29	290		<u>Extracción de otros minerales</u>				
		2901	<u>Extracción de piedra, arcilla y arena</u> La extracción de piedra (incluida la pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos; arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos, y arena y grava de todas clases. El tallado, pulverización, trituración, etc. de piedra, grava, arcilla o arena figuran en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).				
		2902	<u>Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos</u> La extracción de minerales de fosfato y nitrato, espato flúor, minerales de azufre y azufre natural, minerales de potasa, sodio y borato, baritas; pirritas; pirrotitas; minerales de arsénico, estroncio y litio y pigmentos minerales. Este grupo incluye también la recogida del guano.	31			
		2903	<u>Explotación de minas de sal</u> La extracción de la sal y las operaciones de evaporación en salinas, incluida la molienda, cribado y refinación. La refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de este producto figura en el grupo 3121 (Elaboración de productos alimenticios diversos).		311-312		
		2909	<u>Extracción de minerales, n.e.p.</u> La extracción en minas y canteras de materiales como yeso, asbesto, mica, cuarzo, abrasivos naturales distintos de la arena, grafito, talco y esteatita; gemas naturales; asfaltos y betunes; turba y todos los demás minerales no metálicos no clasificados en otra parte. La molienda, trituración, pulverización, etc., de estos minerales se incluyen en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.) cuando no se realizan simultáneamente con la extracción.				
<u>Gran división 3. Industrias manufactureras</u>							
Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes							
							<u>Productos alimenticios, bebidas y tabaco</u>
							Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas
					3111		Matanza de ganado y preparación y conservación de carne Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cordero, caballo, ave, conejo y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos, de sopas, budines y pasteles de carne y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.
					3112		Fabricación de productos lácteos Fabricación y elaboración de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada, en polvo y evaporada; crema fresca y conservada; helados, sorbetes y otros postres de leche congelados, y otros productos lácteos alimenticios. También se incluye la elaboración (pasteurización, homogenización, vitaminización y embotellado) de leche líquida para la distribución al por mayor o al por menor.

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
	3113		<p>Envasado y conservación de frutas y legumbres</p> <p>El envasado (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres, incluidos los jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas; conservas, mermeladas y jaleas; encurtidos y salsas; sopas enlatadas, y deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.</p>				refinada de mesa, y recogida y almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas).
	3114		<p>Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos</p> <p>Comprende el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera y vinagre, envasar o congelar rápidamente pescado, camarones, ostras, almejas, cangrejos y otros productos marinos. Se incluyen las sopas y especialidades de pescado y de productos marinos, y los barcos-factoría que se dedican a la elaboración de pescado y productos marinos únicamente, cuando se pueden considerar como establecimientos separados. La conservación en hielo, salazón, preparación en filetes y elaboración de la pesca y de otros productos marinos a bordo de los pesqueros y barcos-factoría, salvo la excepción descrita, se clasifican en el grupo 1301 (Pesca de altura y costera) o en el 1302 (Pesca, n.e.p.), según el caso.</p>	3122			Elaboración de alimentos preparados para animales
	3115		<p>Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales</p> <p>Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces (incluido el aceite de oliva), obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos y la producción de harina de pescado; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado, y la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles animales está incluida en el grupo 3111 (Matanza de ganado, preparación, envase y conservación de carnes).</p>	313			Industrias de bebidas
	3116		<p>Productos de molinería</p> <p>Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harinas y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, copos de maíz y copos de trigo; semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 3122 (Elaboración de alimentos preparados para animales).</p>	3131			Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
	3117		<p>Fabricación de productos de panadería</p> <p>La fabricación de pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos "secos" de panadería, y macarrones, fideos, tallarines y otras pastas.</p>	3132			Industrias vinícolas
	3118		<p>Fábricas y refinerías de azúcar</p> <p>La fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada, de caña o de remolacha.</p>	3133			Bebidas malteadas y malta
	3119		<p>Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería</p> <p>La fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillos y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos análogos, y goma de mascar.</p>	3134			Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas
	3121		<p>Elaboración de productos alimenticios diversos</p> <p>La fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos para dar sabor a los alimentos; levadura; condimentos, mostazas y vinagres; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; molienda de especias; tostado de café; transformación de las hojas de té en té negro; sal</p>	314			Industria del tabaco
				32			Textiles, prendas de vestir e industria del cuero
				321			Fabricación de textiles
				3211			Hilado, tejido y acabado de textiles
				3212			Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
							Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje; hilado; tejido, blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos; fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).
							Comprende a los establecimientos que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar con materiales comprados, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohada, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia y fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes, banderas e insignias. Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de puntape, plisado y encarrujado para la industria.

Divi- Agrupa- sión ción Grupo	Título	Divi- Agrupa- sión ción Grupo	Título
3213	Fábricas de tejidos de punto Los establecimientos tales como fábricas de calcería y de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir, ropa de noche y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros y encajes de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto. La fabricación de ropa con tejido de punto comprado en otros establecimientos figura en el grupo 3220 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).	3233	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir La fabricación de artículos de cuero y de cuero artificial (excepto el calzado y otras prendas de vestir), tales como maletas, bolsos de mano, carteras, pitilleras, cigarreras, llaveros y portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y artículos análogos hechos de cuero, material plástico, fibra de vidrio y otros sucedáneos del cuero. La fabricación de guarniciones de madera para caballerías figura en el grupo 3319 (Productos de madera y de corcho, n.e.p.)
3214	Fabricación de tapices y alfombras La fabricación de tapices y alfombras, tejidos, o trenzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bonote, sisal, yute o trapos. La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos, salvo de caucho, corcho o plástico, figura en el grupo 3219 (Fabricación de textiles, n.e.p.) y la fabricación de esteras y alfombras de caucho, corcho o plástico figura en los grupos 3519, 3559 y 3560 respectivamente.	324	3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo. El calzado de madera figura en el grupo 3319 (Fabricación de productos de madera y corcho, n.e.p.); el calzado de caucho vulcanizado o moldeado y los avíos para calzado de caucho figuran en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, n.e.p.), y el calzado de material plástico moldeado y los avíos para el mismo figuran en el 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.).
3215	Cordeiería Incluye la fabricación de calabrotes, maromas, sogas, cables, cordeles, bramantes, redes y otros artículos conexos de cáñamo de manila (abacá), sisal, henequén, cáñamo, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales, incluidas las de vidrio y otras fibras. También se incluye el retorcimiento de estas fibras.	33	<u>Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles</u>
3219	Fabricación de textiles, n.e.p. La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, independientemente de la base, para cubrir los pisos; hule, cuero artificial que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas, excepto las cauchotadas; fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido; encajes (excepto los de tejido de punto), guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras; desperdicios elaborados y fibras y borra recuperadas e hilo y tela para neumáticos. El tejido de fieltro se clasifica en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera figura en el grupo 3311 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros), y la fabricación de rellenos y guata de asbesto se incluye en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).	331	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles
322	3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas; cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios. Los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir; sombreros de señoras; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; "robes de chambre" y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de estas prendas de vestir se clasifica en el grupo 9520 (lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido).	3311	Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado; madera para tonelería y otros perfiles de madera, y virutas. Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sean móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes y rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 1220 (Extracción de madera).
323	Industria del cuero y productos de cuero, y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir	3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre y otras cañas.
3231	Curtidurías y talleres de acabado Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charolado del cuero.	3319	Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p. La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; calzado totalmente de madera; escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballerías y tallas de madera; marcos para cuadros y espejos, y ataúdes.
3232	Industria de la preparación y teñido de pieles El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros para la industria y para la fabricación de alfombras y felpudos de piel y otros artículos de piel y de cuero no clasificados en otra parte.	332	3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como sofás plegables, sofás-cama y sillas-cama; colchones y colchones de muelles, y mamparas y persianas para puertas y ventanas. Los muebles y accesorios hechos principalmente de metal figuran en el grupo 3312 (Fabricación de muebles y accesorios principalmente de metal) y los muebles de plástico moldeado en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.)

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
34			<u>Fabricación de papel y productos de papel; Imprentas y editoriales</u>				
	341		Fabricación de papel y productos de papel				
		3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón La fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, y tablero de fibra. El papel y cartón enlucido, satinado, engomado y laminado fuera de la máquina figura en el grupo 3419 (fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.); la fabricación de papel asfaltado y alquitranado en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón); la fabricación de papel sensible para la fotografía en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.); la fabricación de papel abrasivo en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.), y la fabricación de papel carbón y clichés de multicopista en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, n.e.p.)			3512	Fabricación de abonos y plaguicidas La fabricación de abonos nitrogenados, fosfatos y potásicos puros, mixtos compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrados de los mismos. Se incluyen las fábricas de ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y que no pueden declararse por separado; los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de urea figuran en el grupo 3511. La fabricación de las sustancias básicas o técnicas empleadas para preparar plaguicidas, tales como los arsenatos de plomo y calcio, el sulfato de cobre, el DDT, el BHC, etc. se clasifican en el grupo 3511.
		3412	Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón La fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos, etc., impresos o no.				
		3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p. La fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado y laminado fuera de la máquina; platos y utensilios de pulpa; tapones de botellas; tarjetas, sobres y papel de escribir sin membrete; papel de empapelar; toallas; papel higiénico; pajitas de papel; montajes de papel; siluetas; patrones y cartón piedra. La fabricación de tarjetas y papeles de escribir con membrete figura en el grupo 3420 (Imprentas, editoriales e industrias comunes).			3513	Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio La fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y elastómeros no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, láminas, barras, tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechones o haces adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles; y los elastómeros vulcanizables (caucho sintético). No se incluye el tratamiento ulterior de las resinas o materias plásticas adquiridas para fabricar productos plásticos películas y láminas, que se clasifican en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.), ni las operaciones de retorcer, prensar, hilar y tejer las fibras artificiales compradas, que figuran en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles)
	342	3420	Imprentas, editoriales e industrias conexas Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipo y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia. Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, n.e.p.). El grabado de metales preciosos figura en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos).			352	Fabricación de otros productos químicos
						3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas La fabricación de pinturas; barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como desleidores, quitapinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. La fabricación de espíritu de petróleo se incluye en el grupo 3530 (Refinerías de petróleo).
35			<u>Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico</u>			3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas bacterianas y viroides, sueros, plasmagmas, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína y vitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario.
	351		Fabricación de sustancias químicas industriales				
		3511	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos Comprende la fabricación de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración del caucho, curtientes sintéticos				

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	Título
	3523		Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador La fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champús y productos de afeitar; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales; perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador. La fabricación de glicerina sintética y perfumes sintéticos se incluyen en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos) y la fabricación de aceites esenciales en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.).				usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes, esteras, esponjas y otros productos vulcanizados. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a regenerar el caucho obtenido de desperdicios, fragmentos de llantas y cámaras y desechos. Se incluye también el repelado, mezcla, laminación, corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones, que se clasifican en el grupo 1110 (Producción agropecuaria) y en la selva, que figuran en el grupo 1210 (Silvicultura).
	3529		Fabricación de productos químicos, n.e.p. La fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc.; ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectadores, emulsionadores y penetrantes; explosivos y municiones; adhesivos, colas aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias vegetales animales o plásticos comprados; velas de alumbrar; tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor; aceites esenciales; índigos y blanqueadores para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores; compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua, y sustancias químicas preparadas para fotografía y película, papel y tela sensibles.	356	3560		Fabricación de productos plásticos, n.e.p. El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte, tales como vajilla, servicios de mesa y utensilios de cocina; esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y amarríos. La fabricación de artículos de material plástico para el hogar, tales como cortinas, manteles, etc. figura en el grupo 3612 (Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir); los juguetes y muñecas montados y los artículos para atletismo y deportes en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, n.e.p.) y la fabricación de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos en el grupo 3633 (Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir).
353	3530		Refinerías de petróleo Las refinerías de petróleo que producen gasolina (carburante para motores), aceites pesados, aceite para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado.	36			<u>Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón</u>
354	3540		Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón Fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto; briquetas de combustibles y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados, y aceites y grasas lubricantes compuestos y mezclados preparados con materiales comprados. Se incluye la destilación de carbón en hornos de coque, cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de gas o de hierro y acero y cuando, si se relaciona, puede declararse por separado. Los hornos de coque que trabajan para las fábricas de gas se clasifican en el grupo 4102 (Producción y distribución de gas); los hornos de coque que trabajan para la industria del hierro y el acero y que no pueden declararse por separado, en el grupo 3710 (Industrias básicas de hierro y acero). La fabricación de briquetas de carbón y lignito y de combustibles aglomerados por las unidades mineras se incluye en el grupo 2100 (Explotación de minas de carbón).	361	3610		Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana La fabricación de artículos de cocina para preparar, servir o almacenar alimentos y bebidas de loza vidriada y semividriada; accesorios de fontanería de loza vidriada y accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana; loza artística, decorativa, industrial y de laboratorio, objetos de piedra y barro, y floreros de arcilla roja sin vidriar.
355			Fabricación de productos de caucho	362	3620		Fabricación de vidrio y productos de vidrio La fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se clasifica en el grupo 3852 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).
	3551		Industrias de llantas y cámaras La fabricación de llantas y cámaras de caucho natural y sintético para automóviles, camiones, aeronaves, tractores y otros tipos de equipo. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y recauchutado de llantas.	369			Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	3559		Fabricación de productos de caucho, n.e.p. La fabricación de toda clase de productos, excepto llantas y cámaras para vehículos, de caucho natural o sintético, gutapercha, balatá, gutasiak, etc., tales como calzado fabricado principalmente de caucho vulcanizado o moldeado, artículos de caucho para	3691			Fabricación de productos de arcilla para construcción La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractarios.
				3692			Fabricación de cemento, cal y yeso Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, cemento romano, etc.; cal rápida, hidráulica y dolomítica, y yeso
				3699			Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p. La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, tales como los de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado; lana mineral; productos hechos de pizarra; productos de piedra tallada no obtenidos en

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo
			la explotación de minas y canteras; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.			
37			<u>Industrias metálicas básicas</u>			
	371	3710	Industrias básicas de hierro y acero La fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o barras; la laminación y estirado en frío y en caliente de formas básicas, tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; vaciados y piezas forjadas. Los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de alambre y productos de alambre ferrosos a base de varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo). Las fundiciones que se incluyen aquí son parte de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar y laminar hierro y acero o a fabricar piezas fundidas y coladas para venderlas a terceros. Las fundiciones de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar una determinada clase de productos, por ejemplo, piezas estampadas, prensadas, torneadas y montadas, se incluyen en el grupo en que figura la casa matriz. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos y que no pueden declararse por separado. Los hornos de coque que pueden declararse por separado figuran en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón).			
	372	3720	Industrias básicas de metales no ferrosos La fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, laminación, estirado y fabricación de hierro fundido y colado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos secciones, varillas, tubos, cañerías y alambre, y piezas fundidas y extruidas. Se incluye la producción de alúmina a base de bauxita. Los establecimientos cuya actividad principal consiste en fabricar alambre y cable no ferroso sin aislamiento con varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo), y los establecimientos que se dedican principalmente a fabricar alambre y cable con aislamiento usando varillas compradas se incluyen en el grupo 3839 (Fabricación de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.). Las piezas fundidas y coladas que son parte de la fabricación de una determinada clase de productos, por ejemplo, estampados, prensados, torneados y montados, se incluyen en el grupo al que pertenece la fabricación de esa clase de productos.			
38			<u>Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo</u>			
	381		Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo			
	3811		Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería La fabricación de cuchillería de todas clases; herramientas manuales, tales como hachas, cincelos y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín; sierras de mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería, tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletaría y herrajes de embarcaciones y vehículos. Se incluyen las herrerías, pero no la fabricación de objetos de plata y plata chapada, que se clasifica en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos),			
				382		Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica
				3812		Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos, uso profesional y restaurantes. La fabricación de muebles tapizados o acolchados con armazón de metal figura en el grupo 3320 (Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos).
				3813		Fabricación de productos metálicos estructurales La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación in situ de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, calderas, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales componentes, que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal.
				3819		Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo La fabricación de productos metálicos, tales como envases metálicos de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada; "containers" metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos; estampados metálicos; productos de tornillería; cajas fuertes y cámaras de seguridad; productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y alambre con aislamiento; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en las fábricas primarias de laminación y estirado; hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón; herrajes de válvulas y tuberías; productos metálicos pequeños, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar, chapar y pulir artículos metálicos. La fabricación de piezas especiales para automóviles, aeronaves y barcos figura en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte). La fabricación de piezas para maquinaria, excepto las mencionadas en este grupo, está clasificada de la siguiente manera: piezas generales para maquinaria (grupo 3829) y piezas especiales para maquinaria y equipo (grupo pertinente de las agrupaciones 382 a 385).
				3821		Construcción de motores y turbinas La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores de gasolina, motores diesel y otros motores de combustión interna. La construcción de equipos completos de turbogeneradores de vapor, de gas e hidráulicos y de grupos electrógenos figura en el grupo 3831 (Construcción de maquinaria y aparatos industriales eléctricos). La construcción de turbinas y motores por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar un determinado tipo de material de transporte y por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar turbinas y motores especiales para un determinado material de transporte figuran en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte).

División	Agrupación	Título	División	Agrupación	Título
sión	ción		sión	ción	
Grupo	Grupo		Grupo	Grupo	
3822		<p>Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura</p> <p>La fabricación y reparación de maquinaria y equipo agrícolas, para emplearlo en la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar, sembrar o abonar; arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar, tractores, etc. Se excluye la fabricación de herramientas manuales agrícolas, tales como rastrillos, azadas, tijeras podadoras y segadoras de césped, que figura en el grupo 3811 (Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería).</p>			<p>móviles, carrillos, tractores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería pesada y ligera; hornos para procesos industriales; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar, de lavandería, de limpieza en seco y de planchado; hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como cojinetes de bolas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo, para terceros.</p>
3823		<p>Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera</p> <p>La fabricación, reforma y reparación de maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de acepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada; tornos, máquinas de perforar y taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas; martillos-pilones y otras máquinas de forjar; trenes de laminar, máquinas de prensar y estirar; máquinas de extruir, fundir y soldar no accionadas eléctricamente, y máquinas-herramientas, matrices y útiles de montaje. La fabricación de otras piezas y accesorios para las máquinas de trabajar la madera y los metales se incluye en este grupo. Se excluye la fabricación de equipo de soldadura eléctrica (clasificado en el grupo 3831) y de herramientas manuales para trabajar la madera y los metales no accionadas mecánicamente (clasificadas en el grupo 3811).</p>	383		<p>Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos</p>
3824		<p>Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera</p> <p>La fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar arcilla y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas. La fabricación de máquinas mecánicas de manipulación de materiales, tales como máquinas para levantar e izar artículos, grúas, transportadores y carrillos industriales figura en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).</p>	3831		<p>Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos</p> <p>La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos; generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrogenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos.</p>
3825		<p>Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad</p> <p>La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipo de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad; máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas; computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónica de datos; cajas registradoras; máquinas de escribir; básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copadoras, excepto las de fotocopia, y otras máquinas de oficina.</p>	3832		<p>Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones</p> <p>La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta magnetofónica; discos de gramófono y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfonos y telégrafos alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables, y aparatos y válvulas de radiografía, fluoroscopia y otros aparatos de rayos X.</p>
3829		<p>Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica</p> <p>La fabricación, renovación y reparación de maquinaria y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificados en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores; rociadores contra incendios; refrigeradores y equipo; equipo mecánico de transmisión de energía; máquinas para levantar e izar artículos; grúas, ascensores, escaleras</p>	3833		<p>Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico</p> <p>La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire, hornillos, mantas, parrillas, asadores, tostadoras y batidoras eléctricas; planchadoras, ventiladores y aspiradores; enceradoras y pulidoras de pisos; secadores de pelo, cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitador y calentadores de agua eléctricos. Se excluye la fabricación de equipo de alumbrado eléctrico, el cual figura en el grupo 3839.</p>
			3839		<p>Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.</p> <p>La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricos, secos y húmedos; bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos y enchufes de lámparas; interruptores de resorte, conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente; tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana y de vidrio, que figuran en los grupos 3610 (Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana) y 3620 (Fabricación de vidrio y productos de vidrio), respectivamente.</p>

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo
	384		Construcción de material de transporte		385	Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
	3841		Construcciones navales y reparación de barcos. Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos; y la conversión, modificación y desgüace de barcos. La fabricación de torres flotantes para exploración y extracción de petróleo se clasifica en el grupo 3824 (Construcción de maquinaria y equipo especiales para industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera).		3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p. La fabricación, renovación y reparación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio, no clasificados en otra parte; la fabricación y montaje de ciclotrones, betatrones y otros aceleradores y la producción de equipo, instrumentos y suministros de cirugía general, medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y protesicos. La fabricación de instrumentos ópticos para usos científicos y médicos figura en el grupo 3852; la fabricación y montaje de equipo de radar y los aparatos de rayos X y electroterapéuticos en el grupo pertinente de la agrupación 383; la fabricación de instrumentos de pesar que no son de laboratorio en el grupo 3825; la fabricación de bombas volumétricas y alimentadoras en el grupo 3829, y la fabricación de dispositivos eléctricos industriales de control en el grupo 3831.
	3842		Construcción de equipo ferroviario La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros, y la producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones del ferrocarril y tranvías. En este grupo se incluyen los establecimientos de las empresas de ferrocarriles y tranvías, declarados por separado, que se dedican principalmente a la reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones. La fabricación de equipo eléctrico de señalización para ferrocarriles y tranvías se incluye en el grupo 3832 (construcción de equipo y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).		3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos. La fabricación de materiales químicos para fotografía y de películas, placas y papel sensibles figura en el grupo 3529 (fabricación de productos químicos, n.e.p.)
	3843		Fabricación de vehículos automóviles La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambios, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluye la fabricación de llantas y cámaras (grupo 3551); vidrios para automóviles (grupo 3620), equipo eléctrico (grupo pertinente de la agrupación 383) ni tractores agrícolas, industriales y para construcción de caminos o carrillos elevadores de horquilla e industriales (grupo pertinente de la agrupación 382).	39	390	<u>Otras industrias manufactureras</u>
	3844		Fabricación de motocicletas y bicicletas Comprende la construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas especiales, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros cajas de cambios y manillares.		3901	Fabricación de joyas y artículos conexos La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.
	3845		Fabricación de aeronaves La construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje de vehículos del espacio y partes especiales, y de neumomóviles y partes especiales. La fabricación de equipo eléctrico aeronáutico figura en el grupo pertinente de la agrupación 383 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos); la fabricación de instrumentos aeronáuticos de medición en el grupo 3851 (fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medida y de control), y la fabricación y montaje de proyectiles, y cohetes en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).		3902	Fabricación de instrumentos de música La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos e instrumentos de cuerda, de viento y de percusión. La fabricación de gramófonos y grabadores de sonido y discos de gramófonos figura en el grupo 3832 (Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).
	3849		Construcción de material de transporte, n.e.p. La fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño.		3903	Fabricación de artículos de deporte y atletismo La fabricación de artículos de deporte y atletismo, tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, críquet y beisbol; equipo para gimnasio y campos de juegos; mesas de billar de todas clases; equipo para boleras; artículos de golf y tenis, y equipo de pescar. La fabricación de amas de fuego y municiones se ha incluido en los grupos 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica) y 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.) respectivamente. La fabricación de artículos de deporte y atletismo hechos principalmente de caucho figura en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, n.e.p.), o por moldeo y extrusión de materias plásticas, en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.)
					3909	Industrias manufactureras, n.e.p. Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes (excepto los hechos principalmente de caucho y por moldes o extrusión de material plástico), plumas estilográficas, lápices y otros artículos para oficinas y para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; paraguas y bastones; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación, escarapelas, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda; sellos de metal y de caucho y "stencil"; redes para el pelo, pelucas y artículos similares.

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
<u>Gran división 4. Electricidad, gas y agua</u>							
41	410		<u>Electricidad, gas y vapor</u>				
	4101		<u>Luz y fuerza eléctrica</u>				partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, ferrocarriles y caminos elevados, y sistemas de ascensores y escaleras móviles, plomería, rociamiento contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, alumbrado y circuitos eléctricos, etc. de edificios, y toda clase de estructuras, se consideran como actividades de construcción. Se incluyen en este grupo los departamentos u otras unidades de las fábricas de piezas y equipo prefabricados que se especializan en estos trabajos y que pueden considerarse como establecimientos separados, así como las empresas independientes que se dedican principalmente a estas actividades.
	4102		<u>Producción y distribución de gas</u>				
	4103		<u>Suministro de vapor y agua caliente</u>				
42	420	4200	<u>Obras hidráulicas y suministro de agua</u>				
			<u>Gran división 5. Construcción</u>				
50	500	5000	<u>Construcción</u>				
				61	610	6100	<u>Comercio al por mayor</u>
							<u>Gran división 6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles</u>
							La reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales, a instituciones, o a profesionales; o a otros mayoristas; o las actividades de los agentes que compran mercaderías para esas personas o empresas o que las venden a las mismas. Las clases principales de comercio incluidas en este grupo son los comerciantes al por mayor - mayoristas que reciben el título de los bienes que venden - tales como revendedores o intermediarios mayoristas, distribuidores industriales, exportadores, importadores, empresarios de silos terminales y cooperativas de compras; sucursales y oficinas de ventas (pero no las tiendas al por menor) que poseen las empresas manufactureras o mineras, aparte de sus fábricas o minas con objeto de comercializar sus productos y que no se limitan a recibir pedidos que servirán directamente tales fábricas o minas, los corredores de mercaderías y productos primarios; los comerciantes a comisión y los comisionistas; las estaciones de venta de petróleo al por mayor; y los acopiadores, compradores y cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrícolas. Con frecuencia los mayoristas se dedican al acopio, agrupación y clasificación de las mercaderías en grandes lotes; a la división, reembalaje, embotellado (excepto en recipientes herméticos) y redistribución en lotes más pequeños; al almacenamiento, refrigeración, entrega e instalación de productos y al fomento de las ventas en representación de los clientes. También se incluyen los comerciantes y establecimientos de chatarra, desperdicios y materiales de desecho. El alquiler de maquinaria y equipo industrial figura en el grupo 8330 (Alquiler y arrendamiento de maquinaria). El embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente se clasifica en el grupo 3134 (Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas).
				62	620	6200	<u>Comercio al por menor</u>
							La reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados al público en general para consumo o uso personal o doméstico, por tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, estaciones de gasolina, agentes de venta de automóviles, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, casas de subasta, etc. La mayoría de los vendedores al por menor reciben el título de los productos que venden, pero algunos actúan como agentes y venden en consignación o a comisión. Los establecimientos que se dedican a la venta al público en general de productos expuestos o artículos tales como máquinas de escribir, objetos de escritorio, madera cortada o gasolina, se incluyen en este grupo, aunque sus ventas quizá no sean para consumo o uso personal o doméstico. Sin embargo, los establecimientos que venden estas mercaderías a instituciones o industrias únicamente, figuran en el grupo 6100 (Comercio al por mayor). También se clasifican en el comercio al por menor los establecimientos que se dedican principalmente al alquiler de bienes al público en general para consumo o uso personal o doméstico, con excepción de los artículos de diversión y esparcimiento, como botes y canoas, motocicletas y bicicletas y caballos de montar. El alquiler al público en general de artículos de diversión y esparcimiento se incluye en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.). También se incluyen en este grupo los servicios de reparación e instalación que prestan los establecimientos dedicados principalmente al comercio al por menor. La venta de alimentos y bebidas para consumo en los locales figura en el grupo 6510 (Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas).

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	Título
63			<u>Restaurantes y hoteles</u>				
	631	6310	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas			7115	Transportes por oleoductos o gasoductos
			Los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparados para el consumo inmediato, tales como restaurantes, cafés y puestos de refrescos. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante. También se incluyen los servicios de vagón-restaurante en los trenes y otros servicios de transporte de pasajeros, que funcionan como negocios independientes, así como las cantinas y otros servicios de comidas que funcionan en fábricas y oficinas y que pueden declararse por separado. Los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento se clasifican en el grupo 6320 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento).				El transporte por tubería, a base del pago de unos honorarios o por contrata, de petróleo crudo o refinado, gas natural, carbón, escorias licuadas y otros productos.
						7116	Servicios relacionados con el transporte terrestre
							Los servicios de apoyo al transporte por tierra, tales como la explotación de carreteras, puentes de carretera, túneles para vehículos y playas y edificios de estacionamiento que son de pago; el alquiler de vagones ferroviarios y de automóviles y camiones sin chófer. El depósito o almacenamiento de vehículos automotores (almacenamiento inactivo) figura en el grupo 7192 y el alquiler de automóviles o camiones con chófer en los grupos 7113 y 7114, respectivamente.
	632	6320	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento		712		Transporte por agua
			Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización determinada. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento.			7121	Transporte oceánico o de cabotaje
							La explotación de embarcaciones para el transporte interoceánico o de cabotaje de carga y pasajeros.
						7122	Transporte por vías de navegación interior
							La explotación de embarcaciones para el transporte de carga y pasajeros por ríos, canales, etc. Se incluyen las embarcaciones de transbordo (ferries) que funcionan en los ríos y lagos nacionales y dentro de los puertos.
<u>Gran división 7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones</u>							
71			<u>Transportes y almacenamiento</u>				
	711		Transporte terrestre			7123	Servicios relacionados con el transporte por agua
		7111	Transporte ferroviario				El suministro de servicios relacionados con el transporte de todas clases por agua, tales como el mantenimiento y explotación de muelles, atracaderos y edificios e instalaciones conexos; pilotaje; mantenimiento y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de buques; mantenimiento y explotación de canales; salvamento de navíos y cargamentos en peligro, y servicios de alquiler de buques.
			Las empresas que proporcionan transporte por ferrocarril en trenes interurbanos y suburbanos y servicios conexos con el transporte ferroviario, tales como coches-camas, despacho rápido de mercaderías, interconexión y otros servicios terminales. También se incluyen en este grupo los servicios de vagón-restaurante de los trenes que no funcionan como un negocio independiente, y la construcción, repaso y reparación del material rodante ferroviario y la construcción y mantenimiento de infraestructura de vías y de edificios que hacen las propias compañías de ferrocarriles y que no pueden declararse por separado. Se excluyen las dependencias explotadas por las empresas ferroviarias que se dedican principalmente a proporcionar servicio telegráfico (grupo 7200), hoteles (grupo 6320) y transporte por agua (grupo pertinente de la agrupación 712).		713		Transporte aéreo
						7131	Empresas de transporte aéreo
							El transporte aéreo de pasajeros y carga, ya sea en aeronaves de servicio regular o fletadas especialmente.
		7112	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera			7132	Servicios relacionados con el transporte aéreo
			Las líneas interurbanas y suburbanas de ómnibus y el transporte urbano de pasajeros, ya sea por ferrocarril eléctrico, tranvía, ómnibus o subterráneo. También se incluye la explotación de instalaciones conexas terminales, de mantenimiento y de servicios. Los sistemas de transporte urbano pueden incluir también embarcaciones de transbordo (ferries) y cualquier otro medio que forme parte de un sistema integrado de movimiento urbano de pasajeros.		719		Servicios conexos
						7191	Servicios relacionados con el transporte
							Los servicios conexos del transporte, tales como reexpedición, embalaje, etc., gestiones del transporte (incluidas las agencias de turismo); la inspección y examen de muestras y determinación del peso, y agentes de transporte marítimo y aéreo. También incluye la explotación de corrales.
		7113	Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros			7192	Depósito y almacenamiento
			Los servicios de transporte de pasajeros, no clasificados en otra parte, tales como ómnibus de turismo interno en las ciudades, limusinas para el transporte a aeropuertos o estaciones, ómnibus escolares, taxímetros y vehículos de tracción animal para el transporte de pasajeros o de carga. También se incluye el alquiler de automóviles con chófer. Los servicios de ambulancia se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad).				La explotación de servicios de esta índole (inclusive los almacenes generales de depósito y los refrigerados) para que los alquile el público en general a fin de depositar artículos tales como productos agrícolas, víveres, muebles u otros enseres domésticos, automóviles en depósito inactivo, pieles, whisky, textiles y madera, cuando tal almacenamiento se ofrece como servicio independiente.
		7114	Transporte de carga por carretera		72	7200	<u>Comunicaciones</u>
			Los servicios locales o a larga distancia de transporte, trasbordo y acarreo. También se incluye la explotación de instalaciones terminales para la manipulación de la carga, con o sin servicios de mantenimiento, y el alquiler de camiones con chófer. Este grupo no abarca los departamentos o los almacenes de distribución explotados por empresas mercantiles para su propio uso.				Los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios y estaciones de radio-difusión y televisión figuran en el grupo 9413.

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	
<u>Gran división 8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</u>							
81	810		<u>Establecimientos financieros</u>				
	8101		Instituciones monetarias. Los bancos centrales, comerciales, etc., que tienen depósitos de fondos transferibles por cheque, utilizables de otra forma o disponibles a la vista.				de estudios técnicos y otros servicios comerciales de investigación, aplicación y ensayo. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Institutos de investigaciones y científicos). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción, etc., se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que estén relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos.
	8102		Otros establecimientos financieros				
			Los bancos de ahorro; las instituciones de crédito que no son bancos, tales como asociaciones de ahorro y crédito, instituciones de crédito agrícola, bancos de fomento industrial, instituciones de redescuento y financiación, instituciones de crédito personal y corresponsales y agentes de préstamos; compañías fiduciarias; sociedades y consorcios de inversiones; y comisionistas, agentes y casas de suscripción de valores y futuros de productos.	8325			Servicios de publicidad
	8103		Servicios financieros				
			Los agentes de cambio de divisas; los establecimientos que se dedican principalmente al pago o compensación de cheques y al alquiler de cajas de seguridad; las bolsas de valores, de productos y de metales preciosos; las empresas de investigación y asesoramiento sobre inversiones; los servicios de cotizaciones de valores, y el arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias.	8329			Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria
82	820	8200	<u>Seguros</u>				Establecimientos que se dedican principalmente a prestar servicios a las empresas, no clasificados en otra parte, a base del pago de derechos o por contrata, tales como agencias de información sobre crédito; agencias de ajuste y cobranza de cuentas; los servicios de reproducción, dirección de correspondencia, impresión heliográfica, fotocopia, envíos postales y de taquimecanografía; las agencias de colocación; las agencias de información y de noticias; los servicios de administración comercial y de consulta; los diseñadores de modas; los fiadores; los servicios de impresión dactiloscópica; y las agencias de detectives y protección.
			Las compañías de seguros de todas clases, tales como de vida, incendios, marítimos, de accidentes, de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía; los agentes y corredores de seguros; las organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; los consultores para los asegurados; las oficinas de tasación de daños, y las cajas de pensiones organizadas independientemente (pensiones de jubilación).	833	8330		Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
83			<u>Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</u>				
	831	8310	<u>Bienes inmuebles</u>				
			El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, tales como edificios no residenciales, edificios de apartamentos y viviendas; la urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes, incluida la urbanización y venta de lotes en los cementerios y la urbanización residencial por cuenta propia; los arrendadores de inmuebles; los agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra, venta, administración y evaluación de inmuebles mediante contrata o a base de honorarios.				El alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero y petrolero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y otra maquinaria y equipo análogos. El alquiler de equipo agrícola o de construcción con sus conductores u otros operarios se incluye en los grupos 1120 y 5000 respectivamente. El alquiler o arrendamiento del equipo de transporte figura en el grupo pertinente de la división 71 (Transporte) y almacenamiento; el alquiler de prendas de vestir, muebles, almohadas y taquillas y la mayoría de los demás servicios personales y domésticos en el grupo 6200 (Comercio al por menor); y el alquiler de botes y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).
			Este grupo no incluye a los empresarios de hoteles, casas de huéspedes, campamentos, campamentos para remolques y demás lugares de alojamiento, que figuran en el grupo 6320.				
832			Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo	91	910	9100	<u>Administración pública y defensa</u>
	8321		Servicios jurídicos				
			Las oficinas de procuradores y abogados que ejercen su profesión con carácter privado, los agentes de patentes y los notarios públicos.				Los gobiernos centrales, provinciales y municipales o locales, incluidas organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía, y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Los departamentos, organismos y oficinas que se dedican a la administración de actividades tales como los asuntos exteriores, impuestos y finanzas, orden público y seguridad, seguros sociales, reglamentación y registro de empresas, reunión y análisis de estadísticas y política general económica, social y comunal se incluyen en este grupo. Quedan excluidas las actividades gubernamentales distintas de las de administración y reglamentación en esferas tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza, la sanidad, la producción, la comercialización y el funcionamiento de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura en el grupo pertinente según la clase de actividad.
	8322		Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros				
			Los servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros. Este grupo también incluye las actividades de elaboración de datos y de tabulación que forman parte de los servicios de contabilidad y teneduría de libros.	92	920	9200	<u>Servicios de saneamiento y similares</u>
	8323		Servicios de elaboración de datos y de tabulación				
			El suministro de servicios de elaboración de datos o de tabulación con carácter general, a base de honorarios o por contrata.				Incluye los servicios de saneamiento y otros similares, tales como eliminación de desperdicios y de aguas residuales; explotación de sistemas de drenaje; y limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio, fumigación y desinfección, y servicios similares.
	8324		Servicios técnicos y arquitectónicos				
			Servicios de asesoría técnica; servicios arquitectónicos; levantamiento de planos; servicios geológicos y de prospección prestados a terceros a base de honorarios o por contrata, y servicios				

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo
93			<u>Servicios sociales y otros servicios comunales conexos</u>	935	9350	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales
	931	9310	Instrucción pública			Las asociaciones mercantiles, tales como cámara de comercio, juntas reguladoras de comercio, asociaciones comerciales y organizaciones de agricultores; las organizaciones profesionales, tales como las sociedades de abogados, médicos e ingenieros y demás organizaciones profesionales; y los sindicatos y organizaciones laborales análogas.
			Establecimientos de enseñanza de todas clases, ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas, profesionales y comerciales; jardines de infancia; cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares; escuelas para ciegos y sordomudos; escuelas de artes y oficios, de música, de baile y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 9591 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).	939		Otros servicios sociales y servicios comunales conexos
				9391		Organizaciones religiosas
						Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras instituciones que se dedican principalmente a la celebración de servicios religiosos o al fomento de actividades religiosas. Los establecimientos que mantienen las organizaciones religiosas principalmente para proporcionar servicios de enseñanza, sanidad o protección social o para publicar periódicos, revistas y libros se clasifican en el grupo pertinente según su actividad más importante.
	932	9320	Institutos de investigaciones y científicos	9399		Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.
			Los institutos dedicados principalmente a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos o procesos o ensayos se clasifican en el grupo 8324 (Servicios técnicos y arquitectónicos). Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnóstico, etc. a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 9531 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 9310 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionen o no en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.			Los servicios sociales y otros servicios comunales conexos no clasificados en otra parte, tales como las organizaciones políticas, cívicas y sociales y fraternidades; los clubs históricos y las sociedades literarias.
				94		<u>Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales</u>
				941		Películas cinematográficas y otros servicios de esparcimiento
				9411		Producción de películas cinematográficas
						La producción de películas cinematográficas teatrales y no teatrales para su exhibición, incluida la producción de fotogramas y transparencias. También abarca los servicios independientes de la producción de películas cinematográficas, tales como oficinas de contratación de actores, laboratorios de revelado y copia de películas y servicios de edición y rotulación de películas.
	933		Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria	9412		Distribución y exhibición de películas cinematográficas
		9331	Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad			El alquiler de películas o cintas cinematográficas y la explotación de cinematógrafos. Se incluyen los servicios para la distribución de películas cinematográficas, tales como el de entrega y las agencias de contratación de películas.
			Los servicios médicos, quirúrgicos y odontológicos y otros servicios de sanidad. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios organizados de sanidad o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteopatas y profesionales que utilizan la fisioterapia, la optometría y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, servicios de ambulancia, y laboratorios médicos y odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermos de los médicos y dentistas. Cuando no es por encargo, la fabricación de dentaduras y dientes artificiales se incluye en el grupo 3851.	9413		Emissiones de radio y televisión
						Las estaciones y estudios de radio y televisión que se dedican principalmente a la producción y difusión de programas auditivos y visuales para el público. Se incluyen los servicios de televisión en circuito cerrado y las estaciones retransmisoras de radio y televisión.
				9332		Servicios de veterinaria
			Los servicios de veterinaria proporcionados a base de honorarios o por contrata; la práctica de la medicina, odontología o cirugía en animales, y los hospitales y clínicas para animales.	9414		Productores teatrales y servicios de esparcimiento
						Los teatros que proporcionan espectáculos "vivos", tales como las compañías de ópera, las organizaciones de conciertos y compañías teatrales ambulantes, de teatro varaniego y de revistas picarescas; los servicios de esparcimiento, tales como bandas y orquestas, y la grabación de discos de fonógrafo. Este grupo también abarca los servicios relacionados con los mencionados espectáculos, tales como las agencias de contratación de actores y de obras teatrales, artistas y conciertos; los servicios de escenografía, iluminación y demás equipo, y las agencias de venta de billetes de teatro.
	934	9340	Instituciones de asistencia social	9415		Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.
			Las instituciones que se dedican principalmente a proporcionar servicios de asistencia social (incluidas las que mantienen los gobiernos), tales como la Cruz Roja, las organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia, las asociaciones de ayuda al viajero, las sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles y orfanatos; los asilos de ancianos, los hogares para ciegos, las organizaciones de beneficencia familiar, las sociedades de asistencia jurídica y otras organizaciones de caridad.			Los artistas y conferenciantes que trabajan por cuenta propia, tales como actores, artistas de concierto, maestros de ceremonias y productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otros espectáculos; compositores y autores de canciones; periodistas libres; novelistas, poetas y otros autores; conferenciantes, y pintores y escultores.

División	Agrupación	Grupo	Título	División	Agrupación	Grupo	Título
	942	9420	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.		9519		Otros servicios de reparación, n.e.p.
			Las bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte y jardines botánicos y zoológicos, instituciones análogas				Los establecimientos especializados en reparaciones y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte, tales como tiendas de reparación y servicio de bicicletas; máquinas de escribir; cámaras fotográficas, gemelos y otro equipo fotográfico; instrumentos de música; plumas estilográficas; juguetes; cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.
	949	9490	Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.		952	9520	Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido
			Las escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; parques, playas y piscinas de natación; parques y salas de atracciones; hipódromos y canódromos, ferias y galerías de tiro; circos; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas; escuelas de equitación; clubs de béisbol, críquet, fútbol y hockey; gimnasios; canchas de tenis; campos de golf; campos de atletismo y promotores de deportes y otros deportes y servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte. También incluye el alquiler de lanchas y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, carritos de golf, caballos de montar y artículos de diversión y esparcimiento análogo.				La explotación de lavanderías mecánicas o manuales; el suministro en alquiler de ropa blanca, tal como uniformes, chaquetas, delantales, toallas, manteles, ropa de cama y pañales a usuarios industriales, comerciales o domésticos; la limpieza en seco, planchado y teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas y alfombras, y la reparación, reforma y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico.
95			<u>Servicios personales y de los hogares</u>		953	9530	Servicios domésticos
	951		Servicios de reparación, n.e.p.				Las doncellas, cocineras, lavanderas, niñeras, mayordomos, secretarios privados, jardineros, caseros y otros trabajadores empleados para el mantenimiento de los hogares, bien se trate de personas empleadas por el dueño de casa o por agencias comerciales que se dedican principalmente a proporcionar estos servicios.
			Los establecimientos que se especializan en la reparación de aparatos, equipo y mobiliario de los hogares, automóviles y otros bienes de consumo, no clasificados en otra parte. La reconstrucción, reforma importante o renovación de estos artículos se consideran actividades de manufacturación y no de reparación. En esta agrupación también figuran los establecimientos que están especializados en la instalación de aparatos domésticos grandes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y aparatos de televisión. Los servicios de reparación de bienes de consumo que suelen estar asociados con la fabricación de tales artículos por encargo, tales como la reparación de tapicerías, armarios y muebles, persianas de todas clases, espejos, marcos y monturas de cuadros, cerraduras y amas, abrigos de piel y prendas similares, se incluyen en el grupo pertinente de las industrias manufactureras. Los servicios de reparación prestados por establecimientos que se dedican al comercio al por menor se incluyen en el comercio al por menor. La reparación de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros textiles de uso personal y doméstico se incluyen en el grupo 9520 (Lavanderías y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y teñido).		959		Servicios personales directos
						9591	Peluquerías y salones de belleza
							Incluye los servicios de barbería y peluquería. Este grupo también abarca los colegios y escuelas de peluquería destinados a la formación de personal para los salones de belleza.
						9592	Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial
							Incluye la realización de retratos fotográficos para el público en general, o la fotografía para agencias de publicidad, editores y otros usuarios industriales. Abarca también el revelado de películas y preparación de copias y ampliaciones de fotografías para el comercio o para el público en general. El proceso de laboratorio de las películas cinematográficas para las industrias de cinematografía y de televisión figura en el grupo 9411 (Producción de películas cinematográficas).
						9599	Servicios personales, n.e.p.
							Los servicios personales no clasificados en otra parte, tales como salones o puestos de limpiar calzado, baños turcos, salones de masaje, empresarios de pompas fúnebres, crematorios, conservación de cementerios, servicios de mozos de cordel y servicios de acompañamiento social y de compras.
	9511		Reparación de calzado y otros artículos de cuero		96	960	<u>Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales</u>
			La reparación de botas y zapatos (zapateros remendones), malettería y bolsos de mano, y otros artículos de cuero. La reparación de calzado por los establecimientos que fabrican zapatos de encargo se clasifica en el grupo 3240 (Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico).				Los establecimientos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Económica Mutua y otras organizaciones internacionales, y las Embajadas y otros establecimientos que gozan de extraterritorialidad.
	9512		Talleres de reparaciones eléctricas				<u>Gran división 0. Actividades no bien especificadas</u>
			Los establecimientos que se dedican principalmente (casi exclusivamente) a la reparación, servicio e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.	00	000	0000	Actividades no bien especificadas.
	9513		Reparación de automóviles y motocicletas				
			Los establecimientos especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos, tales como motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, y ruedas y frenos. Los talleres de reparación de las estaciones de gasolina y de los establecimientos que se dedican a vender estos vehículos al público en general se clasifican en la división 62 (Comercio al por menor).				
	9514		Reparación de relojes y joyas				
			Los establecimientos que se especializan en la reparación de relojes y joyas para el público en general. Cuando prestan estos servicios los vendedores de relojes y joyería al por menor, deben figurar en la división 62 (Comercio al por menor).				

PARTE IV

DIFERENCIAS DE DEFINICION ENTRE LAS VERSIONES ACTUAL Y ANTERIOR DE LA CLASIFICACION

A continuación aparecen las diferencias importantes de concepto entre la versión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que se presenta en este documento y la que aparece en el folleto de la Serie M, No.4, Rev.1. Las citadas diferencias se han clasificado siguiendo las categorías de la versión actual de la CIIU.

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
<u>Gran división 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca</u>					
11			<u>Agricultura y caza</u>	01, 03	No se incluyen la conservación de cementerios; los servicios de veterinaria y los hospitales y clínicas para animales, y el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola. Se incluye la jardinería ornamental.
	111	1110	Producción agropecuaria	011	
	112	1120	Servicios agrícolas	012	No se incluyen la jardinería ornamental; la conservación de cementerios; los servicios de veterinaria y hospitales y clínicas para animales, y el alquiler y arrendamiento de equipo y maquinaria agrícola sin conductores u otros operarios.
	113	1130	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	030	
12			<u>Silvicultura y extracción de madera</u>	02	
	121	1210	Silvicultura	021	
	122	1220	Extracción de madera	022	
13	130		<u>Pesca</u>	04	No se incluyen los barcos-factoría que se dedican únicamente a la elaboración y que pueden considerarse como establecimientos separados.
		1301	Pesca de altura y costera	041, 042	No se incluyen los barcos-factoría que se dedican únicamente a la elaboración, es decir, que no capturan o cogen peces, crustáceos y otros productos de las aguas de los océanos y costas, que pueden considerarse como establecimientos separados, y la explotación de bancos y criaderos de ostras comestibles y para la producción de perlas cultivadas.
		1302	Pesca, n.e.p.	043	Se incluye la explotación de bancos y criaderos de ostras comestibles y para la producción de perlas cultivadas.
<u>Gran división 2. Explotación de minas y canteras</u>					
21	210	2100	Explotación de minas de carbón	110	En cada uno de los grupos de esta gran división no se incluyen las actividades que se realizan a base de honorarios o por contrata, para el reconocimiento y preparación de los yacimientos o terrenos y para la prospección de minerales.
22	220	2200	<u>Producción de petróleo crudo y gas natural</u>	130	Se incluyen las operaciones de preparación en la bocamina de briquetas de carbón o lignito y de otros combustibles aglomerados.
23	230		<u>Extracción de minerales metálicos</u>	12	
		2301	Extracción de mineral de hierro	121	
		2302	Extracción de minerales no ferrosos	122	
29	290		<u>Extracción de otros minerales</u>	14, 19	
		2901	Extracción de piedra, arcilla y arena	140	
		2902	Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos	192	
		2903	Explotación de minas de sal	191	
		2909	Extracción de minerales, n.e.p.	199	
<u>Gran división 3. Industrias manufactureras</u>					
31			<u>Productos alimenticios, bebidas y tabaco</u>		
	311-312		Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas	20, 312	
		3111	Matanza de ganado y preparación y conservación de carne	201	Se incluye la fabricación de pasteles y budines de carne.
		3112	Fabricación de productos lácteos	202	
		3113	Envasado y conservación de frutas y legumbres	203	
		3114	Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos	204	Se incluyen los barcos-factoría que se dedican únicamente a la elaboración de peces, crustáceos y otros productos de las aguas de los océanos y costas, que pueden considerarse como establecimientos separados.

División	Versión actual de la CIIU		Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
	Agrupación	Título		
	313	3115 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	312 y parte de la 209	La parte de la 209 consiste en la fabricación de aceite de oliva y de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada.
		3116 Productos de molinería	205	
		3117 Fabricación de productos de panadería	206	Se incluye la fabricación de macarrones, fideos, tallarines y otras pastas.
		3118 Fábricas y refinerías de azúcar	207	
		3119 Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería	208	
		3121 Elaboración de productos alimenticios diversos	209	Se excluye la fabricación de pasteles y budines de carne, aceites de oliva y de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada y de alimentos preparados para animales y aves.
		3122 Elaboración de alimentos preparados para animales	Parte de la 209	
	313	Industrias de bebidas	21	No se incluye el alcohol etílico destilado de los residuos sulfúricos de la fabricación de pasta de papel; se incluye el embotellado de agua natural y mineral en la fuente.
		3131 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	211	No se incluye el alcohol etílico destilado de los residuos sulfúricos de la fabricación de pasta de papel.
		3132 Industrias vinícolas	212	
		3133 Bebidas malteadas y malta	213	
		3134 Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	214	Se incluye el embotellado de agua natural y mineral en la fuente.
	314	3140 Industria del tabaco	220	
32		<u>Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero</u>		
	321	Fabricación de textiles	23, 244	No se incluyen los servicios de reparación enumerados más abajo en cada uno de los grupos.
		3211 Hilado, tejido y acabado de textiles	231	No se incluye la fabricación de tapices y alfombras tejidos.
		3212 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	244	No se incluye la reparación para el público en general de los productos textiles de este grupo destinados al uso doméstico.
		3213 Fábricas de tejidos de punto	232	No se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación de prendas de tejidos de punto para el público.
		3214 Fabricación de tapices y alfombras	Parte de la 231, parte de la 239	No se incluye la reparación de tapices, alfombras y esteras para el público en general.
		3215 Cordelería	233	
		3219 Fabricación de textiles, n.e.p.	239	No se incluye la fabricación de tapices, alfombras, esteras, etc. no tejidos, excepto de caucho. Se incluye la fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (excepto caucho, plástico o corcho), independientemente de la base del material.
	322	3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	243	No se incluyen la fabricación de paraguas y bastones, ni la reparación de prendas de vestir para el público en general.
	323	Industria del cuero y productos de cuero, y sucedáneos de cuero y pieles excepto el calzado y otras prendas de vestir	29	No se incluyen los establecimientos especializados en la reparación de malettería, bolsos de mano y otros artículos de cuero para el público.
		3231 Curtidurías y talleres de acabado	291	
		3232 Industria de la preparación y teñido de pieles	292	
		3233 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir		No se incluyen los establecimientos especializados en la reparación de malettería, bolsos de mano y otros artículos de cuero para el público en general.
	324	3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico	241	No se incluye la fabricación de calzado de material plástico moldeado ni el calzado hecho totalmente de madera.
33		<u>Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles</u>	25	Se incluye la fabricación de calzado hecho totalmente de madera.
	331	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles		
		3311 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera	251	
		3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña	252	
		3319 Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p.	259	Incluye la fabricación de calzado hecho totalmente de madera.
	332	3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos	260	No se incluye la fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos ni la de muebles de plástico moldeado.

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
34			<u>Fabricación de papel y productos de papel; imprentas y editoriales</u>		
	341		Fabricación de papel y productos de papel	27	
		3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón	271	Se excluye la fabricación de papel enlucido, satinado, engomado y laminado fuera de la máquina.
		3412	Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón	Parte de la 272	
		3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.	272	Se excluye la fabricación de envases, cajas y bolsas de papel y de cartón.
	342	3420	Imprentas, editoriales e industrias conexas	280	
35			<u>Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos</u>		
	351		Fabricación de sustancias químicas industriales	311, parte de la 319	Se excluye la fabricación de espíritu de petróleo y de desleidores compuestos; se incluye la fabricación de alcohol etílico con los residuos sulfúricos de pasta de papel.
		3511	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos	Parte de la 311	Se excluye la fabricación de espíritu de petróleo y de desleidores compuestos; se incluye la fabricación de alcohol etílico con los residuos sulfúricos de pasta de papel.
		3512	Fabricación de abonos y plaguicidas	Parte de la 311, parte de la 319	
		3513	Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio	Parte de la 311	
	352		Fabricación de otros productos químicos	313, 319	Se incluye la fabricación de desleidores compuestos.
		3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas	313	Se incluye la fabricación de desleidores compuestos.
		3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos	Parte de la 319	
		3523	Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador	Parte de la 319	
		3529	Fabricación de productos químicos, n.e.p.	Parte de la 319	Se incluye la fabricación de sustancias químicas preparadas para fotografía y película, papel y tela sensibles.
	353	3530	Refinerías de petróleo	321	Se incluye la fabricación de espíritu de petróleo.
	354	3540	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón	329	Se excluye la fabricación en la bocamina de briquetes de carbón y lignito y de otros combustibles aglomerados. Incluye los hornos de coque vinculados con fábricas de hierro y acero que se pueden considerar como establecimientos separados.
	355		Fabricación de productos de caucho	30	
		3551	Industrias de llantas y cámaras	Parte de la 300	
		3559	Fabricación de productos de caucho, n.e.p.	Parte de la 300	
	356	3560	Fabricación de productos plásticos, n.e.p.	Parte de la 399 y ciertas actividades de algunos otros grupos.	
36			<u>Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón</u>		
	361	3610	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana	333	
	362	3620	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	332	
	369		Fabricación de otros productos minerales no metálicos	331, 334, 339	
		3691	Fabricación de productos de arcilla para construcción	331	
		3692	Fabricación de cemento, cal y yeso	334	Incluye la fabricación de cemento Portland y similares y de cal y yeso.
		3699	Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.	339	Se excluye la fabricación de cemento Portland y similares y de cal y yeso.
37			<u>Industrias metálicas básicas</u>		
	371	3710	Industrias básicas de hierro y acero	341	Se excluyen los hornos de coque vinculados con fábricas de hierro y acero que se pueden considerar como establecimientos separados.
	372	3720	Industrias básicas de metales no ferrosos	342	

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
38			Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo		
	381		Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo	35 y parte de la 26	No se incluye la fabricación de armas portátiles y accesorios ni la reparación y servicio especializados de herramientas manuales, cerraduras y otros artículos de ferretería y cuchillería para el público en general. Se incluye la fabricación de artículos pequeños de metal y de herramientas manuales de precisión para mecánicos.
		3811	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería	Parte de la 350	Se excluye la reparación y servicio especializados de herramientas manuales, cerraduras y otros artículos de ferretería y cuchillería para el público en general. Se incluye la fabricación de herramientas manuales de precisión para mecánicos.
		3812	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	Parte de la 260	
		3813	Fabricación de productos metálicos	Parte de la 350	
		3819	Fabricación de productos metálicos estructurales, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo	Parte de la 350	Se excluye la fabricación de armas portátiles y sus accesorios. Se incluye la fabricación de artículos pequeños de metal.
	382		Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica	36	Se incluye la fabricación y montaje de computadoras numéricas y analógicas y sus accesorios; de armas portátiles y sus accesorios, y de todos los motores y turbinas que no se construyen en establecimientos dedicados principalmente a fabricar equipo de transporte o motores y turbinas especiales para determinados tipos de equipo de transporte. Se excluye la fabricación de aspiradoras, pulidoras y enceradoras de pisos y determinado equipo eléctrico de cocinar y lavar para uso doméstico; los establecimientos especializados en la reparación, servicio e instalación de refrigeradores, lavadoras y equipo de lavar y de cocinar, etc. en los hogares, y de máquinas de escribir para el público en general; y la fabricación de herramientas manuales de precisión para mecánicos.
		3821	Construcción de motores y turbinas	Parte de la 360	Se incluye la fabricación de todos los motores y turbinas que no se construyen en establecimientos dedicados principalmente a fabricar equipo de transporte o motores y turbinas especiales para determinados tipos de equipo de transporte.
		3822	Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura	Parte de la 360	
		3823	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera	Parte de la 360	Se excluye la fabricación de herramientas manuales de precisión para mecánicos.
		3824	Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	Parte de la 360	
		3825	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	Parte de la 360	Se incluye la fabricación y montaje de computadoras numéricas y analógicas y sus accesorios. Se excluye la reparación de máquinas de escribir para el público en general.
		3829	Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica	Parte de la 360	Se incluye la fabricación de armas portátiles y sus accesorios. Se excluye la fabricación de aspiradoras, pulidoras y enceradoras de pisos y determinado equipo eléctrico de cocinar y lavar para uso doméstico; y los establecimientos especializados en la reparación, servicio e instalación de refrigeradores, lavadoras y equipo de lavar y de cocinar, etc. en los hogares.
	383		Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	37	Se incluye la fabricación de aspiradoras, pulidoras y enceradoras de pisos y determinado equipo eléctrico de cocinar para uso doméstico, y la fabricación de discos de gramófono y de cintas magnéticas pregrabadas. Se excluye la fabricación y montaje de computadoras electrónicas numéricas y analógicas y sus accesorios y los establecimientos especializados en la reparación, servicio e instalación de aparatos de radio y de televisión, gramófonos, grabadoras de cinta y aparatos eléctricos para uso doméstico y personal del público en general.
		3831	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos	Parte de la 370	
		3832	Construcción de equipo y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones	Parte de la 370	Se excluye la fabricación y montaje de computadoras electrónicas numéricas y analógicas y sus accesorios, y los establecimientos especializados en la reparación, servicio e instalación de aparatos de radio y de televisión, gramófonos y grabadoras de cinta para el público en general. Se incluye la fabricación de discos de gramófono y de cintas magnéticas pregrabadas.
		3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	Parte de la 370	Se incluye la fabricación de aspiradoras, pulidoras y enceradoras de pisos y determinado equipo de cocinar para uso doméstico. Se excluyen los establecimientos especializados en la reparación de aparatos eléctricos para uso doméstico y personal del público en general.
		3839	Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.	Parte de la 370	
	384		Construcción de material de transporte	38	Se excluye el grupo 384 (Reparación de vehículos automóviles) y la reparación de motocicletas, bicicletas y otros vehículos para el público en general. La fabricación de motores y turbinas para equipo de transporte sólo figura en las categorías de la agrupación si se realiza en establecimientos dedicados principalmente a construir y montar determinado equipo de transporte o a fabricar motores y turbinas especiales para determinado equipo de transporte.

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
		3841	Construcciones navales y reparación de barcos	381	
		3842	Construcción de equipo ferroviario	382	
		3843	Fabricación de vehículos automóviles	383	
		3844	Fabricación de motocicletas y bicicletas	385	Se excluyen los establecimientos especializados en la reparación de motocicletas y bicicletas para el público en general.
		3845	Fabricación de aeronaves	386	
		3849	Construcción de material de transporte, n.e.p.	389	No se incluyen los establecimientos dedicados a la reparación de cochecitos de niño, trineos, etc.
	385		Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	391, 392, 393	Se excluye la producción de sustancias químicas para fotografía y de películas, placas y papel sensibles, y los establecimientos especializados en la reparación de cámaras fotográficas, gemelos y equipo fotográfico, y relojes para el público en general.
		3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p.	391	
		3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	392	Se excluye la producción de sustancias químicas para fotografía y de películas, placas y papel sensibles; y los establecimientos especializados en la reparación de cámaras fotográficas, gemelos y equipo fotográfico para el público en general.
		3853	Fabricación de relojes	393	No se incluyen los establecimientos especializados en la reparación de relojes para el público en general.
39	390		<u>Otras industrias manufactureras</u>	394, 395, 399	Se excluyen los artículos de plástico moldeados o extruidos; la fabricación de artículos pequeños de metal; la fabricación de discos de gramófono y cintas magnéticas pregrabadas; y los establecimientos dedicados principalmente a la reparación de joyas, instrumentos de música, artículos de atletismo, juguetes, plumas estilográficas, etc. para el público en general. Se incluye la fabricación de paraguas y bastones.
		3901	Fabricación de joyas y artículos conexos	394	No se incluyen los establecimientos dedicados principalmente a la reparación de joyas.
		3902	Fabricación de instrumentos de música	395	No se incluye la fabricación de discos de gramófono y cintas magnéticas pregrabadas; y los establecimientos dedicados principalmente a la reparación de instrumentos de música para el público en general.
		3903	Fabricación de artículos de atletismo y de deporte	Parte de la 399	No se incluyen los artículos de plástico moldeados o extruidos, y la reparación de artículos para el público en general.
			<u>Gran división 4. Electricidad, gas y agua</u>		
41	410		Electricidad, gas y vapor	51	Se incluyen los establecimientos que venden cantidades importantes de electricidad a terceros y generan energía eléctrica para la empresa matriz.
		4101	Luz y fuerza eléctrica	511	Se incluyen los establecimientos que venden cantidades importantes de electricidad a terceros y generan electricidad para la empresa matriz.
		4102	Producción y distribución de gas	512	
		4103	Suministro de vapor y agua caliente	513	
42	420	4200	<u>Obras hidráulicas y suministro de agua</u>	521	
			<u>Gran división 5. Construcción</u>		
50	500	5000	<u>Construcción</u>	400	Se incluyen las actividades de preparación del terreno y construcción para operaciones de extracción de minerales y de petróleo crudo y gas natural a base de honorarios o por contrata, y las unidades de empresas dedicadas principalmente a la construcción y que pueden declararse por separado.
			<u>Gran división 6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles</u>		
61	610	6100	<u>Comercio al por mayor</u>	611	Se excluye el embotellado de agua natural y mineral en la fuente.
62	620	6200	<u>Comercio al por menor</u>	612	Se incluye el alquiler de artículos de uso doméstico y personal para el público en general.
63			<u>Restaurantes y hoteles</u>		
	631	6310	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas	852	Se incluyen los restaurantes y bares de ferrocarriles y barcos que funcionan como negocios independientes, y las cantinas y otros servicios de comidas que funcionan en fábricas y oficinas y que pueden declararse por separado.
	632	6320	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento	853	

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
<u>Gran división 7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones</u>					
71			<u>Transportes y almacenamiento</u>		
	711		Transporte terrestre	711-714, 719	Se excluyen los servicios de vagón-restaurante que funcionan como negocios independientes, y los servicios de ambulancia. Se incluye el alquiler o arrendamiento de vagones de ferrocarril.
		7111	Transporte ferroviario	711	Se incluyen los ferrocarriles suburbanos. Se excluyen los servicios de vagón-restaurante que funcionan como negocios independientes.
		7112	Transporte urbano, suburbano o interurbano de pasajeros por carretera	712	Se excluyen los ferrocarriles suburbanos.
		7113	Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros	713	Se excluyen los servicios de alquiler de automóviles sin chófer, y los servicios de ambulancia.
		7114	Transporte de carga por carretera	Parte de la 714	
		7115	Transportes por oleoductos o gasoductos	719	Se incluye el alquiler o arrendamiento de barcos.
		7116	Servicios relacionados con el transporte terrestre	Parte de la 714	Se incluyen los servicios de alquiler de automóviles sin chófer, y el alquiler o arrendamiento de vagones del ferrocarril.
	712		Transporte por agua	715, 716	Se incluye el alquiler o arrendamiento de barcos.
		7121	Transporte oceánico o de cabotaje	715, parte de la 716	
		7122	Transporte por vías de navegación interior	Parte de la 716	
		7123	Servicios relacionados con el transporte por agua	Parte de la 716	Se incluye el alquiler o arrendamiento de barcos.
	713		Transporte aéreo	717	Se incluye el alquiler o arrendamiento de aeronaves.
		7131	Empresas de transporte aéreo	Parte de la 717	
		7132	Servicios relacionados con el transporte aéreo	Parte de la 717	Se incluye el alquiler o arrendamiento de aeronaves.
	719		Servicios conexos del transporte	718, 72	Se excluye el alquiler o arrendamiento de vagones del ferrocarril, barcos y aeronaves.
		7191	Servicios relacionados con el transporte	718	Se excluye el alquiler o arrendamiento de vagones del ferrocarril, barcos y aeronaves.
		7192	Depósito y almacenamiento	720	
72	720	7200	<u>Comunicaciones</u>		
<u>Gran división 8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</u>					
81	810		<u>Establecimientos financieros</u>	62	
		8101	Instituciones monetarias	Parte de la 620	
		8102	Otros establecimientos financieros	Parte de la 620	
		8103	Servicios financieros	Parte de la 620	
82	820	8200	<u>Seguros</u>	630	
83			<u>Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</u>		
	831	8310	Bienes inmuebles	640	
	832		Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo	83	Se incluyen los establecimientos dedicados principalmente a estudios geológicos y prospección de minerales a base de honorarios o por contrata. Se excluye el alquiler o arrendamiento de maquinaria y equipo, y los autores, compositores y otros artistas que trabajan por cuenta propia (autoempleados).
		8321	Servicios jurídicos	831	Se incluyen los notarios públicos.
		8322	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	832	Se excluyen los establecimientos dedicados principalmente a la elaboración de datos y a los servicios de tabulación de carácter general, a base de honorarios o por contrata.
		8323	Servicios de elaboración de datos y de tabulación	Parte de la 832	
		8324	Servicios técnicos y arquitectónicos	833	Se incluyen los establecimientos dedicados principalmente a estudios geológicos y prospección de minerales a base de honorarios o por contrata.
		8325	Servicios de publicidad	Parte de la 839	
		8329	Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria	Parte de la 839	No se incluyen los notarios públicos y los autores, compositores y otros artistas que trabajan por cuenta propia (autoempleados).
	833	8330	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo	Parte de la 839	Se incluye el alquiler o arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola.

División	Versión actual de la CIIU		Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
	Agrupación	Título		
	<u>Gran división 9. Servicios comunales, sociales y personales</u>			
91	910	9100 Administración pública y defensa	810	
92	920	9200 Servicios de saneamiento y similares	522	Se incluyen la limpieza de edificios, chimeneas y ventanas; portería, exterminio, fumigación y desinfección y servicios análogos.
93		<u>Servicios sociales y otros servicios comunales conexos</u>		
	931	9310 Instrucción pública	821	
	932	9320 Institutos de investigaciones y científicos	823	
	933	9330 Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria	822 y parte de la 012	Se incluyen los servicios de ambulancia.
		9331 Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad	822	Se incluyen los servicios de ambulancia.
		9332 Servicios de veterinaria	Parte de la 012	
	934	9340 Instituciones de asistencia social	825	
	935	9350 Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	826	
	939	Otros servicios sociales y comunales conexos	824, 829	
		9391 Organizaciones religiosas	824	
		9399 Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.	829	
94		<u>Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales</u>		
	941	9410 Películas cinematográficas y otros servicios de esparcimiento	841 - 842	Se incluyen los autores, compositores y artistas que trabajan por cuenta propia (autoempleados).
		9411 Producción de películas cinematográficas	Parte de la 841	
		9412 Distribución y exhibición de películas cinematográficas	Parte de la 841	
		9413 Emisiones de radio y televisión	842	No se incluyen los maestros de ceremonias y productores de programas de radio y de televisión que trabajan por cuenta propia.
		9414 Productores teatrales y servicios de esparcimiento	Parte de la 842	Se excluyen los actores, maestros de ceremonias y directores de obras teatrales que trabajan por cuenta propia.
		9415 Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.	Parte de la 839, parte de la 842	
	942	9420 Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.	827	
	949	9490 Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.	843	Se incluye la explotación de campos de fútbol, hipódromos, cinódromos, etc.
95		<u>Servicios personales y de los hogares</u>		
	951	9510 Servicios de reparación, n.e.p.	242, 384, partes de algunos otros grupos	
		9511 Reparación de calzado y otros artículos de cuero	242, parte de la 293	
		9512 Talleres de reparaciones eléctricas	Parte de la 370 y 360	
		9513 Reparación de automóviles y motocicletas	384, parte de la 385	
		9514 Reparación de relojes y joyas	Parte de la 393 y 394	
		9519 Otros servicios de reparación, n.e.p.	Partes de la 350, 392, 395 y 399	
	952	9520 Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido	854	Se incluyen las partes de las agrupaciones 243, 244 y 252 que consisten en la reparación especializada de prendas de vestir y productos textiles domésticos para el público en general.

Versión actual de la CIIU				Agrupación y grupos correspondientes de la CIIU anterior	Cambios de alcance de las agrupaciones y grupos entre la CIIU actual y la anterior
División	Agrupación	Grupo	Título		
	953	9530	Servicios domésticos	851, parte de la 859	
	959		Servicios personales diversos	855, 856, parte de la 859	Se excluye el alquiler de artículos de uso doméstico y personal al público en general; los servicios de limpieza de oficinas, chimeneas y ventanas, desinfección y exterminio de parásitos y portería; explotación de campos de fútbol, hipódromos, canódromos, etc., y servicios domésticos prestados por agencias comerciales. Se incluye la conservación de cementerios.
		9591	Peluquerías y salones de belleza	855	
		9592	Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial	856	
		9599	Servicios personales, n.e.p.		Se excluye el alquiler de artículos de uso doméstico y personal al público en general; los servicios de limpieza de oficinas, chimeneas y ventanas, desinfección y exterminio de parásitos y portería; explotación de campos de fútbol, hipódromos, canódromos, etc., y servicios domésticos prestados por agencias comerciales. Se incluye la conservación de cementerios.
96	960	9600	Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales		
		<u>Gran división 0. Actividades no bien especificadas</u>			
0	000	0000	Actividades no bien especificadas.		

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
